

GUÍA PARA ACOMPAÑAR PROCESOS TERRITORIALES

EN LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE
GÉNERO EN PROCESOS DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO



SUPERANDO
LA VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES

 **ONU**
MUJERES 
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

 **USAID**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

GUÍA PARA ACOMPAÑAR PROCESOS TERRITORIALES

EN LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE
GÉNERO EN PROCESOS DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

SUPERANDO
LA VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES

 **ONU**
MUJERES 
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

 **USAID**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

CRÉDITOS

» Este documento es realizado por:

ONU Mujeres

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Belén Sanz

Representante País en Colombia

» Elaboración de Contenidos

Patricia Osorio Borrero

Consultora Externa ONU Mujeres

» Revisión de Contenidos ONU Mujeres

Diana Espinosa Martínez

Oficial Nacional de Programas

Paola Castilla Gómez

Profesional de Apoyo Técnico

Ana Burgos González

Coordinadora Temática de Liderazgo y Participación Política

Paola Gómez Puerta

Coordinadora Temática de Políticas Públicas

» Agradecimientos

A Rosa Patricia Chaparro por su colaboración con mirada crítica a los textos y al equipo del área de empoderamiento político y económico de ONU Mujeres.

» Diseño Editorial

Yuly Andrea Riaño Torres

Diseñadora Gráfica

» Fotografía

Ryan Brown

UN Women

Mauricio Cardona

ONU Mujeres

» Con el apoyo de:

Este documento es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID. Los contenidos son responsabilidad de ONU Mujeres y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Bogotá D.C. Septiembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1.	¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?	11
2.	DOCUMENTEMOS Y SOCIALICEMOS LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL. EVIDENCIAS	17
3.	DEFINAMOS, APROPIEMOS Y SOCIALICEMOS EL REFERENTE NORMATIVO MÍNIMO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	19
4.	ANALICEMOS LAS CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL PARA RESPONDER A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y GRUPOS DE ELLAS, ASÍ COMO A LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO	25
5.	UBIQUEMOS EL MOMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS. OPORTUNIDADES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	28

6.	FIJEMOS HORIZONTES DE TRABAJO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PROCESO PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. DOCUMENTEMOS EL PROCESO	33
7.	DE LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES Y LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	37
	BIBLIOGRAFÍA	40
	ANEXOS	44
1.	FUENTES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE PRODUCEN DATOS QUE DAN CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES	45
2.	INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES	47
3.	HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	55
3.1.	GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	55
3.2.	GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES	57

INTRODUCCIÓN

La presente Guía para acompañar Entidades Territoriales en la Incorporación del Enfoque Género en el Proceso de Planeación y Presupuesto, recoge la experiencia desarrollada en el municipio de Villavicencio, con la asistencia técnica de ONU Mujeres, sus avances y resultados verificables y reconocidos, tales como, la expedición de sendas circulares, la primera de Instrucciones e Instrumentos para el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 desde la Inversión y la Gestión, de la Secretaría Municipal de Planeación; la segunda de carácter informativo sobre el trámite del presupuesto 2017, referida al Anexo Presupuestal Sensible al Género, de la Dirección de Presupuesto; que derivaron en la consolidación de un Anexo Presupuestario de carácter informativo, la incorporación de marcadores, EG para proyectos Etiquetados para mujeres y equidad de género, y TG proyectos Transversalizados con el enfoque de género, en el presupuesto 2017.

Se propone entonces una ruta institucional para avanzar en la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres, en el contexto de la implementación de los Acuerdos de paz, que sin duda implica un cambio en el modo de hacer política pública. Dicha ruta requiere potenciar la integración de una importante diversidad de acciones, de actores y de instituciones involucradas, así como de la implementación de herramientas prácticas, y se enmarca en la planeación que se realiza tomando el enfoque de género como eje transversal de todo el proceso, sobre la base de considerar la realidad de las mujeres y de los hombres, de sus diferencias, particularmente aquéllas que se derivan de las desigualdades en el acceso a los recursos.

La incorporación del enfoque de género se concreta en las políticas públicas y de manera especial, en la financiación que permite su

implementación, a través de recursos para el funcionamiento, y de los proyectos de inversión local, teniendo como objetivo visibilizar y corregir las desigualdades e inequidades de género, haciendo efectivo el compromiso del Estado con la superación de las desigualdades presentes en la sociedad, y por ende en la transformación de las relaciones de género. Representa una estrategia para incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión pública, pues se parte de reconocer que de no tomar medidas específicas respecto de estos fenómenos, el Estado puede ser no sólo un reproductor de brechas entre mujeres y hombres, sino además un productor de nuevas inequidades o un amplificador de las existentes.

De esta forma se espera contribuir a la formulación e implementación de proyectos de inversión más equitativos, y mejorar los criterios de focalización, avanzar de manera efectiva en la promoción de la participación ciudadana como elemento central en la identificación de problemas y alternativas de solución, y por ende fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública.

En cuanto a su contenido, cabe aclarar en esta introducción que estando el presupuesto desagregado en dos grandes partes, Ingresos y Gastos, nos referiremos a los Gastos, y en particular a los de Inversión, esto motivado por la mayor disponibilidad de información, y las repercusiones más inmediatas y visibles, en términos de incorporación del enfoque de género. No obstante, abordar los gastos de funcionamiento se haría desde los procesos de transversalización del enfoque de género en cada entidad, y a través de estudios de mayor expertis, la valoración de impactos de género de créditos externos. En cuanto a los ingresos, es un reto el reconocimiento de los aportes de las mujeres que hoy se pueden cuantificar, tributación por ejemplo, y los que esperamos llegar a cuantificar, como el cuidado no remunerado.

La Guía se estructura en siete momentos, el primero presenta conceptos básicos para abordar la guía, el segundo destaca la importancia de diagnosticar la situación de las mujeres, y da orientaciones sobre cómo aproximarse. El tercero sugiere un marco normativo básico, el cuarto lista una serie de elementos a tener en cuenta para la realización del diagnóstico institucional de la administración territorial, y en particular del mecanismo de género¹. El quinto, cierra la etapa orientada a establecer las condiciones para la acción, a través de la ubicación del momento presupuestario, las oportunidades para la incorporación del enfoque de género, y se pasa a la definición de flujos de acción. En el sexto acápite se encuentran posibles puntos de llegada parciales del proceso, y en el séptimo, recomendaciones concretas desde algunas de las competencias sectoriales, las que se consideraron más relevantes para impulsar el proceso.

Confiamos en que esta Guía constituirá un instrumento que permita avanzar hacia una sociedad más igualitaria, donde todas las personas, mujeres y hombres, puedan beneficiarse de los recursos, y participen en todos los ámbitos de la vida económica, social y política en condiciones de igualdad, ejerzan plenamente sus derechos y autonomía, avanzando hacia una democracia real. Ello solo será posible, en la medida en que su implementación permita impactar la rutina y procedimientos habituales de la administración pública, para introducir modificaciones en las dinámicas cotidianas de las instituciones, y sus procedimientos estandarizados, de una manera permanente.

1. Cuando hablamos de mecanismos de género, nos referimos a la institucionalidad creada para proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el marco de la política pública. Ministerios, Institutos, Secretarías, Direcciones u oficinas de la Mujer son algunas de las denominaciones que reciben estos mecanismos.



¿DE QUÉ
ESTAMOS
HABLANDO?

Iniciemos por aclarar
conceptos, y unificar lenguaje.
Necesitamos acordar
un básico común conceptual.

La incorporación del enfoque género en los procesos locales de planeación y presupuesto, supone abordar y reflexionar en nuestro trabajo cotidiano acerca de por qué es indispensable la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su participación activa en los procesos de desarrollo local. Para ello, en primer momento debemos familiarizarnos, conocer y diferenciar algunos conceptos.

- » **SEXO:** Se refiere al conjunto de características biológicas que permiten distinguir si una persona es mujer, hombre o intersexual, la cual se define como una condición natural en la que una persona presenta una discrepancia entre su sexo cromosómico, sus genitales (vagina y pene) y sus gónadas (ovarios o testículos), presentando características propias de ambos sexos.
- » **GÉNERO:** El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los hombres y las mujeres. “Masculino” y “Femenino” son categorías de género.

El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

Abordar el género como una categoría analítica permite evidenciar la construcción social de la diferencia sexual, y comprender cómo se produce la discriminación hacia las mujeres, haciendo énfasis en las relaciones de poder históricas entre hombres y mujeres. Hace evidente un complejo sistema de dominación que ubica jerárquicamente un hecho biológico aleatorio, dándole sentido en función de unas normas cultural, social y políticamente definidas. Este sistema destina lugares subordinados a las mujeres en relación con los hombres, produciendo desigualdad en el acceso a los bienes materiales y a los servicios, instaurando además regulaciones y controles sobre los cuerpos y las vidas de las personas.

¿QUÉ ES ENTONCES LA IGUALDAD DE GÉNERO?

Es la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, de las niñas y los niños. La igualdad de género es lo opuesto a desigualdad de género, no a la diferencia de género, por tanto no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. Implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo su diversidad.

Como objetivo de desarrollo implica otorgar a mujeres y hombres igual valoración, y generar las condiciones para el goce real de derechos y oportunidades, acabando así con las discriminaciones basadas en la diferencia sexual.

La igualdad es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Además, tal como está expresado en la CEDAW, la igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres².

En síntesis,³ el derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación, y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros.

La igualdad de género, no se propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos; en pocas palabras, se trata de que en

2. Cartilla La Igualdad de Género. ONU Mujeres Mexico.

3. Alda Facio, “¿Igualdad o equidad?” Disponible en: http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DOEH2707.pdf

nuestras sociedades haya igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados⁴.

La igualdad de género supone que las diferentes aspiraciones y necesidades de hombres y mujeres sean consideradas, valoradas y promovidas de igual manera.

Implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

Establece supuestos para que las diferencias no sean transformadas en desventajas, para que sean superadas estas desventajas, para el disfrute real y efectivo de los derechos.

Implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

¿Y LA EQUIDAD DE GÉNERO?

Es una medida dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razón de género. Implica justicia en el tratamiento de mujeres y hombres, según sus necesidades, sus diferencias culturales, étnicas, sociales, de clase o de otro tipo.

“La equidad es un medio para alcanzar la igualdad. Así, se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades y, por lo tanto, incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres”⁵.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

Es una concepción cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas por las diferencias y por tanto garantizar igual participación en diferentes esferas de la vida y en diversas actividades.

Como medida de política pública consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza, o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que éstas proporcionan. Implica el reconocimiento de que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, y que se requiere instrumentos capaces de atender esas diferencias y de tal forma garantizar una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.

4. Alda Facio, “Igualdad sustantiva. Un paradigma emergente en la ciencia jurídica”. Disponible en <http://www.cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/IGUALDAD/IGUALDAD%20SUSTANTIVA.%20DRA.%20ALDA%20FACIO.pdf>

5. Extraído de la “Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género”. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) 2015.

ENTONCES, ¿QUÉ DEBEMOS ENTENDER POR PLANEACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO?

Incorporar el enfoque de género en la planeación, o la planeación con enfoque de género, es el proceso mediante el cual se analiza la realidad con base en las variables sexo y género, permitiendo identificar los diferentes roles y funciones que desempeñan los hombres y las mujeres en determinada sociedad, identificando las desigualdades y las relaciones de poder, que sustentan las diferentes formas de discriminación, permitiendo así la toma de decisiones que atiendan esas diferencias, y en consecuencia cualificar y optimizar las intervenciones que pretenden cambiar una situación problema, modificarla o evitar que se presente.

Planear con enfoque de género implica identificar las brechas de género y reconocer los factores que influyen en estas desigualdades, para eliminarlos, transformarlos o revertirlos. Facilita la formulación de propuestas de cambio que apuntan a modificar las relaciones y situaciones que sustentan la subordinación y exclusión, y con ello generar acciones que permitan garantizar igualdad de oportunidades, igualdad de acceso a los bienes y servicios que provee el Estado, y por tanto garantizar el goce efectivo de derechos, el ejercicio autónomo de la ciudadanía, en especial, de quienes más han estado excluidas y discriminadas en razón del género, las mujeres.

Es así como, resulta necesario tener presente que,

Una acción sustentada en el enfoque de género tiene como propósito transformar las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres y producen discriminación y desigualdad en todos los ámbitos: económico, político, cultural, social, limitando el ejercicio de sus derechos.

La planeación con enfoque de género significa que se da prioridad a la implementación de medidas orientadas

a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, y que contribuyan a avanzar en la igualdad real y efectiva de las mujeres, a través del fortalecimiento de su autonomía y ciudadanía.

Como metodología, la planeación con enfoque de género, recurre a herramientas, conceptuales y metodológicas, que ayudan a verificar en qué medida se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios, los recursos, la información y los niveles de participación a las mujeres y a los hombres. Implica integrar al análisis y en la definición de medidas, la pregunta por la condición (relacionada con la satisfacción de necesidades, o el acceso a bienes materiales e inmateriales) y la posición de las mujeres (relacionada con el lugar, o los lugares que ocupa en la estructura social y cómo desde ese lugar es potenciada o discriminada), de manera que se preocupa no solo por las necesidades básicas, sino también de atender aquellos aspectos que contribuyan a mejorar su posición y status en la sociedad.

En síntesis, planear con enfoque de género es hacer mejor las cosas, en tanto las intervenciones con enfoque de género no solo benefician a las mujeres, sino al conjunto de la sociedad, contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible e integra una concepción de justicia social que favorece la igualdad de género real y efectiva. Por lo tanto implica:

- Hacer efectivo el compromiso institucional con la igualdad de género, la modificación de la condición y posición de las mujeres en favor del ejercicio pleno de su ciudadanía.
- Trabajar para lograr unas relaciones de género más equitativas, justas y solidarias.
- Modificar la posición de desigualdad, subordinación de las mujeres en relación a los varones en los campos económicos, político, social, cultural y étnico.
- Optimizar el proceso considerando diferencialmente la situación de mujeres y hombres, y dando respuesta a las brechas de género que de allí se derivan.

PERO, ¿QUÉ ES BRECHA DE GÉNERO?

“Son diferencias objetivas, significativas y verificables entre hombres y mujeres en el acceso a bienes, servicios e instituciones cruciales para determinar sus niveles de desarrollo personal, social, económico, cultural y político, a pesar de ser ambos iguales en derechos y deberes. En la medida que las brechas de género comprometen el desarrollo nacional, regional y/o local, su reducción se convierte en objetivo de política y en materia de inversión pública”⁶. Para ejemplificar este concepto, veamos la brecha salarial que existe entre hombres y mujeres; según algunos estudios, esta es del 20,2%, es decir, los hombres reciben el 20,2% más de salario que las mujeres por la misma labor, en las mismas condiciones.

Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es un elemento fundamental en la planeación con enfoque de género pues permiten dar cuenta de la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres, y facilitan el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

¿POR QUÉ INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO?

Los presupuestos públicos no son neutros, reflejan relaciones, tensiones, prioridades, territorios y sectores marginados de la acción gubernamental. Su pretendida neutralidad es una herramienta para la invisibilización de lo postergable, y lo no reconocido como importante por los grupos de poder⁷.

6. PRO GOVERNABILIDAD. Guía para la incorporación del enfoque de género e inclusión en la gobernabilidad regional. Lima - Perú 2014. Página 95.g
7. Osorio Borrero, Patricia y Chaparro Niño, Rosa Patricia. Inversión Pública enfocada en la garantía de los derechos de las mujeres. Dirección de Derechos y Diseños de Políticas Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá. 2015. Página 6.

Por tanto, incorporar el enfoque de género al proceso presupuestario, parte del análisis de género, tanto de los aportes de mujeres y hombres a los ingresos, la visibilización del trabajo del cuidado a cargo mayoritariamente de las mujeres, como del efecto diferenciado del gasto en hombres y mujeres, y desde allí tomar decisiones que garanticen los derechos de las mujeres y la implementación de los compromisos sobre igualdad de género, para lo que se requiere de la concreción de esas obligaciones en leyes, planes, políticas, programas, proyectos, actividades, a través de la asignación de recursos suficientes y oportunos.

Un presupuesto con enfoque de género es la traducción de los compromisos gubernamentales con la igualdad de género, en compromisos monetarios. Por tanto son un instrumento fundamental de política pública para avanzar hacia la igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y resultados para mujeres y hombres, niñas y niños.

Analizar desde la perspectiva de género el presupuesto público permite constatar si el gasto y la forma de recaudar recursos está contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mujeres y los hombres, si está garantizando los derechos y la igualdad de oportunidades, si redistribuye las responsabilidades del cuidado entre hombres y mujeres, si está considerando a las mujeres en toda su diversidad, y además hacer propuestas para revertir las tendencias no deseables.

El objetivo de incluir el enfoque de género y de derechos de las mujeres en el presupuesto “es asegurarse de que los presupuestos y las políticas económicas solucionen las necesidades de las mujeres y hombres, niñas y niños en diferentes contextos de manera equitativa, y tratar de cerrar cualquier brecha social y económica que pudiera existir entre ellos”⁸.

Es preciso señalar que para avanzar en la incorporación del enfoque de género en los procesos de planeación y de presupuesto en el ámbito municipal, no basta con agregar la palabra “mujeres”, ni incluso algunos objetivos específicos dirigidos a ellas en los proyectos, es necesario generar acciones para que de manera progresiva, todos los objetivos contribuyan a la igualdad de oportunidades, de manera que se constituyan en objetivos estratégicos para la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito de actuación del que se trate.

Por ello planificar desde el enfoque de género supone entonces:

- “Universalizar la democracia, hacerla real como imparcialidad.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres, democratizando la sociedad y creando un acceso igualitario a sus recursos.
- Visibilizar los roles de las mujeres en la sociedad, sobre todo en la economía.

8. Wehner, Joachim y Byanyima, Winnie (2005). El Parlamento, el Presupuesto, y el Género. Manual para parlamentarios No. 6. Unión Interparlamentaria, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto del Banco Mundial y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Pág. 76

- Incluir la visión y propuestas de las mujeres en las políticas públicas.
- Incluir medidas para que aumente su participación en todos los ámbitos.
- Visibilizar las prácticas discriminatorias para su eliminación.
- Adoptar medidas para eliminar barreras que discriminan a las mujeres.
- Incluir los intereses de las mujeres en los ámbitos sociales y económicos.” (Martínez y Escapa, 2008)⁹.

Finalmente, es imperativo señalar que incorporar el enfoque de género en los procesos de planeación y presupuestación es un elemento fundamental en la búsqueda de la igualdad, equidad y justicia, y representa una oportunidad de efectividad y eficiencia, “en la medida que los proyectos de desarrollo no lograrán diseñarse ni implantarse de manera efectiva y sostenible si no incorporan la información, el aporte de la definición de estrategias de las mujeres desde su posición de no-poder y desde el ámbito de lo privado”¹⁰.

9. Citadas por Mochales, Cristina. Planificar Desde La Perspectiva De Género.

10. Planificación “Tradicional” Versus Planificación De Género. Página 5. Disponible en: http://fongdcam.org/manuales/genero/datos/docs/1_ARTICULOS_Y_DOCUMENTOS_DE_REFERENCIA/C_DESARROLLO/Planificacion_tradicional_vs_de_genero.pdf



DOCUMENTEMOS Y SOCIALICEMOS LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL

EVIDENCIAS

Iniciemos por identificar participativamente, y sustentar con cifras y estudios, la situación de las mujeres y diferentes grupos de ellas, así como las desigualdades de género asociadas a los diferentes ámbitos o sectores de la administración territorial.

Elaboramos un documento sintético pero contundente, con mucha atención sobre fuentes y ejercicios participativos para su realización.

Se sugiere estructurarlo en torno a los indicadores que esperamos mover desde la gestión territorial.

Después ubicamos los escenarios en el proceso de planeación y presupuestación, para su socialización.

Una opción siempre será remitir el documento a la cabeza de todas y cada una de las entidades de la administración territorial.

Este trabajo de diagnóstico participativo tiene variados escenarios de oportunidad, iniciando por las organizaciones de mujeres, las instancias de participación establecidas desde la institucionalidad para asuntos de mujeres e igualdad de género, y todos los espacios sectoriales donde participen mujeres en su representación: desde Consejos Territoriales de Planeación, pasando por Asociaciones de usuarias y usuarios, hasta Veedurías Ciudadanas. Este abanico de consultas nos dará una mayor o menor aproximación, condicionada a las posibilidades metodológicas y de cobertura, para identificar desde su manifestación, la estructura y dinámica de las relaciones de género que producen y reproducen brechas de género.

Es necesario considerar a las mujeres en toda su diversidad, por ejemplo: mujeres de las áreas rurales, mujeres lesbianas y transexuales, mujeres en situación de discapacidad y cuidadoras, mujeres jóvenes, mujeres adultas mayores, mujeres vinculadas a las principales actividades productivas de la entidad territorial, lideresas sociales, comunitarias, políticas, entre otros grupos. De ser posible georeferenciar la información.

En cuanto a las cifras, contamos con las fuentes de carácter nacional¹¹ que producen datos territorializados por sexo, de forma continua y sistemática, y las que produce la entidad territorial. Para las segundas, iniciaremos haciendo un inventario de sistemas de información territorial, de los tipos y periodicidad de informes, los indicadores y variables que alimentan. Se sugieren una serie de fuentes para temas de Violencias y Seguridad, Educación, Salud, entre otros, ver Anexo 1. Fuentes de información de carácter nacional que producen datos que dan cuenta de la situación de las mujeres.

11. Ver en Anexo 1 listado de algunas de las fuentes nacionales, tipo de información que produce, y sitio web.



DEFINAMOS, APROPIEMOS Y SOCIALIZEMOS EL REFERENTE NORMATIVO MÍNIMO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Ubicada la normatividad internacional, nacional, departamental, y municipal, el equipo que integra el mecanismo de género¹² hará algunos ejercicios que les permita su apropiación,

12. Cuando hablamos de mecanismos de género, nos referimos a la institucionalidad creada para proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el marco de la política pública. Ministerios, Institutos, Secretarías, Direcciones u oficinas de la Mujer son algunas de las denominaciones que reciben estos mecanismos.

y procederán a gestionar la expedición de una circular informativa que muestra todas las entidades de la administración territorial, los compromisos internacionales, nacionales y territoriales de los gobiernos con la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Se sugiere organizar por nivel territorial, y desde las más antiguas a más recientes, indicando identificación numérica si corresponde, fecha de expedición, nombre, y elementos más destacados de la norma con relación al papel de los Estados y las entidades territoriales.

Buscar referencia del nivel departamental o municipal, muy probablemente será la Política Pública que garantice los derechos de las mujeres y la igualdad de género, o el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, soportados en la Ordenanza de la

Asamblea Departamental, o el Acuerdo del Concejo Municipal o Distrital.

También consultar funciones del mecanismo de género. Una vez identificado todo el marco legal de género aplicable al ente territorial, realizar acciones de difusión y pedagogía mediante la elaboración de folletos, talleres, seminarios.

Se trata de avanzar en la identificación, conocimiento y apropiación de instrumentos normativos internacionales, nacionales y locales en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, de manera que no solo se de soporte jurídico a la acción gubernamental, sino que se constituyan en principios de la acción pública y referente programático en el objetivo de avanzar hacia la incorporación del enfoque de género en los procesos de planeación y presupuestación y de esta forma contribuir al desarrollo social, al reconocimiento, garantía y restitución de derechos, al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y su empoderamiento social, político y económico.

La difusión de las diferentes normas relativas a la no discriminación por razones de género, y la protección de derechos de las mujeres, su comprensión y apropiación por parte de las servidoras y servidores públicos, constituye un avance en el cumplimiento de los deberes del Estado referidos al respeto, protección, garantía y promoción de los derechos, en tanto evidencia no solo el derecho en sí mismo, sino el tipo de medidas que se deben adoptar para garantizar su goce efectivo.

Los principales instrumentos y normas internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, se han relacionado en el Anexo 2. Entre ellas se destacan:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, VINCULANTES Y DE RANGO CONSTITUCIONAL:

» LA CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, aprobada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981. Es el tratado internacional más amplio sobre derechos humanos y de las mujeres, su empoderamiento y el de las niñas, provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado.

La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW. Artículo 1.)

En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos. Convoca a los gobiernos a legislar para hacer realidad la igualdad de género, y también señala que los gobiernos son responsables no sólo de adoptar leyes adecuadas, sino de velar por sus efectos y porque no se discrimine a las mujeres. Promueve el uso de medidas especiales transitorias, como las cuotas, para aumentar la participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones.

La CEDAW exhorta a los Estados Partes a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género, en tanto que estos constituyan un apoyo para medidas especiales de carácter temporal, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 4). Bajo esta óptica, la CEDAW mandata la consideración de los derechos humanos de las mujeres en la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y evaluación de las políticas públicas¹³.

» LA CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada en 1996, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1997.

Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, y destaca a las violencias contra las mujeres como una violación de derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Violencia contra la mujer: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” Convención Belem Do Para. Artículo 1.

Establece deberes de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, entre los que se destaca:

13. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género. Naciones Unidas 2016.

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer
- Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

- La mujer y la economía
- La mujer y la pobreza
- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- Educación y capacitación de la mujer
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- La mujer y la salud
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y los conflictos armados

» PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

Adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, la Plataforma de Acción promueve un mundo en el que todas las mujeres y las niñas pueden ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones, y tener igual remuneración por igual trabajo.

Significa un importante avance en cuanto a la responsabilidad de los gobiernos respecto a establecer compromisos en la igualdad de género. La Plataforma de Acción de Beijing, señala que “el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles” (ONU Mujeres, 1995, párr. 57, p. 40).

Como marco para la acción, la Plataforma estableció compromisos en 12 esferas de especial preocupación sobre la condición de las mujeres y las niñas en todo el mundo:

- La mujer y el medio ambiente
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- La niña

» OBJETIVOS DE DESARROLLO DE SOSTENIBLE (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada recientemente por los gobiernos, representa un nuevo consenso en la búsqueda de un nuevo paradigma de desarrollo, que reconoce la centralidad de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para avanzar hacia patrones de desarrollo sostenible.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se proponen conseguir lo que estos no lograron, avanzando en la erradicación de la pobreza y la protección del planeta, y asegurando la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

Pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las

metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género. Naciones Unidas 2016. Pg. 11.

Los ODS se constituyen en una herramienta de planificación y seguimiento para los países, tanto a nivel nacional como local. En su implementación, una de sus prioridades “es potenciar la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación nacional y territorial, incluidas las perspectivas de fiscalidad, presupuestos e inversión en el ámbito público”¹⁴.

Tal como lo señala la CEPAL, los ODS indican importantes metas vinculadas a la igualdad de género y al ejercicio de las autonomías de las mujeres: reducir la tasa mundial de mortalidad materna; garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación; proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios; potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas (independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición), entre otras.

14. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe 2016. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2016.

ODS 5

- *“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.*
- *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*
- *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*
- *Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.*
- *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.*
- *Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*
- *Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.*

» **NORMATIVIDAD NACIONAL**

• **CONPES SOCIAL 161 DE 2013**

Desarrolla los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”

Este documento Conpes, recomendó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación “estudiar la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos, aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada”. (DNP, 2013).

• **LA LEY 1753 DE 2015**

“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Artículo 129 ordenó que “El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto”.

Si bien las entidades territoriales son autónomas en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de sus competencias, recursos y responsabilidades atribuidas por la Constitución y la Ley, deberán tener en cuenta en la elaboración de políticas y estrategias, el Plan nacional de Desarrollo para garantizar su coherencia. (Ley 152 de 1994).



ANALICEMOS LAS CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL PARA RESPONDER A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Ahora abordamos el diagnóstico institucional de la administración territorial para iniciar o retomar la incorporación del enfoque género en el proceso de planeación y presupuesto en la entidad territorial.

Componente determinante para precisar la ruta de trabajo en torno al tema.¹⁵

Responder a cada uno de estos elementos requiere una consulta inicial en página web de la respectiva entidad territorial, entrevistas a enlaces de género y profesionales del área de planeación de cada entidad, y consultar al interior del mismo mecanismo de género.

ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DONDE CORRESPONDA, DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

15. Existe metodología validada, publicada por ONU Mujeres “Índice de Capacidades en Presupuesto con Enfoque de Género ICPEG. Manual de Implementación”, valorado a través de dos dimensiones, Tangible e Intangible, no obstante, la particularidad de las dinámicas de los gobiernos territoriales, conducen a plantear la mirada y valoración cualitativa de unos criterios que de antemano van orientando líneas de trabajo, y están en la base de los elementos que caracterizan cada una de las dimensiones del ICPEG.

- a. Compromiso y voluntad política con el tema. Se sugiere más que una valoración, registrar actuaciones concretas que den cuenta de ello.
- b. Incorporación de enfoques de derechos de las mujeres e igualdad de género en el Plan de Desarrollo. Diagnóstico, Marco General y prioridades, Programas, Metas e Indicadores. Plan Plurianual.
- c. Mecanismo de Género de la entidad territorial. Nivel en la estructura organizacional. Funciones y acto administrativo que las define. Participación en instancias de coordinación y decisión. Conformación equipo, perfil y formación, tipo de vinculación. Presupuesto asignado vigencia anterior y actual, relación Funcionamiento - Inversión, proyectos de inversión que gerencia. Recursos físicos y logísticos. Conocimiento, capacitaciones y aproximaciones al tema de Presupuestos con Enfoque de Género PEG. Procesos y procedimientos a cargo. Líneas de acción. Estrategias adelantadas para la incorporación del enfoque de género en las demás dependencias de la entidad territorial, y en sus proyectos de inversión.
- d. Desarrollos normativos territoriales para la garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- e. Intervenciones integrales, interinstitucionales frente a la garantía de derechos de las mujeres. Ejemplo: Plan para la Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres.
- f. Ubicar oferta nacional en el territorio para la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Consultar el Manual de Oferta Institucional MOI¹⁶

16. Compila la información sobre los diferentes programas y proyectos del Gobierno Nacional a los cuales pueden acceder los departamentos y los municipios para ayudar cumplir con las políticas sectoriales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Ver en <https://ddtspr.dnp.gov.co/moi>

- g.** Políticas Públicas territoriales que incorporan el enfoque de género.
- h.** Incorporación del enfoque de género en otros Planes del territorio. Ejemplo: POT - Plan de Ordenamiento Territorial.
- i.** Cumplimiento de la Ley de cuotas (ley 581 de 2000)
- j.** Datos de la participación política de las mujeres en la entidad territorial.
- k.** Mecanismos de género sectoriales e institucionales. Nivel dentro de la estructura organizacional.
- l.** Instancias de decisión y coordinación institucional y ciudadana, con participación de las mujeres en su propia representación, en los diferentes sectores de la administración territorial.
- m.** Procesos, procedimientos y formatos que incorporan el enfoque de género.
- n.** Sistemas de Información territorial que dan cuenta de la situación de las mujeres y brechas de género. Sector, entidad, tipo de reportes que producen, frecuencia, acceso público, formas de difusión.
- o.** Investigaciones y estudios que dan cuenta de la situación de las mujeres y desigualdades de género, en el ente territorial. Sectores, entidad, frecuencia, acceso público, formas de difusión.
- p.** Nivel de detalle y actualización de información presupuestal territorial, y medio de publicación.
- q.** Proyectos de Inversión de vigencias anteriores y en curso, específicos para garantía de derechos de las mujeres e igualdad de género.
- r.** Proyectos de Inversión de vigencias anteriores y en curso, con oferta diferencial para mujeres o grupo de ellas, meta o producto específico en garantía de derechos de las mujeres e igualdad de género.
- s.** Avances en Presupuestos con Enfoque de Género. Directrices presupuestarias que dan prioridad al tema. Inversión en garantía de derechos de las mujeres e igualdad de género identificada, marcada.
- t.** Rendición de cuentas sobre inversión para garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- u.** Cooperantes nacionales e internacionales vinculados a la garantía de derechos de las mujeres de la entidad territorial y la igualdad de género.
- v.** Desarrollos de responsabilidad social en torno a la garantía de derechos de las mujeres de la entidad territorial y la igualdad de género.
- w.** Vinculación de la academia.
- x.** Mujeres organizadas con agenda propia de las mujeres de la entidad territorial, canales y nivel de incidencia.
- y.** Estado de la bancada de mujeres en el Concejo o la Asamblea.
- z.** Presencia del tema situación de garantía de derechos de las mujeres y desigualdades de género, en la agenda pública de la entidad territorial.



UBIQUEMOS
EL MOMENTO
DEL PROCESO DE
PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN
EN EL QUE NOS
ENCONTRAMOS

OPORTUNIDADES
PARA LA INCORPORACIÓN
DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Entramos en materia, abordamos el proceso de planeación y presupuestación para ubicar el momento y las oportunidades que de él derivan.

Con este trabajo completamos el circuito de diagnóstico, sumando a lo institucional, la identificación de responsabilidades gubernamentales frente a los derechos de las mujeres, y el reconocimiento de la situación de las mujeres en el respectivo territorio.

Saber en qué momento nos encontramos nos permitirá anticiparnos, regular esfuerzos, identificar alianzas, definir y priorizar intervenciones, en torno a las oportunidades para la incorporación del enfoque de género.

Quedando en posición de hacer propuestas concretas al resto de la administración territorial.

La comprensión integral del proceso de planeación y presupuestación, para enmarcar todos y cada uno de las acciones que se emprenden para la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la entidad territorial, nos suma a su sostenibilidad, al articular la transversalización del enfoque de género al ejercicio por excelencia de priorización dentro de la administración, la asignación de recursos.

Esta labor está a cargo del Mecanismo de Género¹⁷, y es de carácter permanente, de ahí que se presente como un continuo dividido en hitos, con la claridad de que en un mismo momento es posible estar ubicadas en diferentes hitos, por tanto, frente a diferentes oportunidades para la incorporación del enfoque de género.

17. Cuando hablamos de mecanismos de género, nos referimos a la institucionalidad creada para proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el marco de la política pública. Ministerios, Institutos, Secretarías, Direcciones u oficinas de la Mujer son algunas de las denominaciones que reciben estos mecanismos.

HITOS PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	OPORTUNIDADES INCORPORAR ENFOQUE GÉNERO	INTERVENCIÓN SUGERIDA
FORMULACIÓN PLAN DESARROLLO TERRITORIAL	Proceso participativo de formulación	Garantizar convocatoria y participación cualificada de organizaciones de mujeres, y mujeres independientes, en toda su diversidad.
	Conformación y ejercicio del Consejo Territorial de Planeación	Asegurar e Institucionalizar la participación de mujeres en representación de sus intereses.
	Diagnósticos sectoriales y transversales	Preparar aportes puntuales de situación de las mujeres en toda su diversidad y brechas de género, para diferentes sectores e instituciones, y particularmente visibilizar la carga de trabajo de cuidado ejercido por las mujeres.
	Metas e Indicadores, Plan Plurianual	Gestionar respuestas de los diferentes sectores al diagnóstico de la situación de las mujeres, su incorporación en objetivos, metas, indicadores e inversión.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS mandato internacional.	Incorporación en el Plan de Desarrollo el ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
	Instrucciones Nivel Nacional	Presentación al Equipo responsable de formulación del Plan, directrices nacionales sobre la incorporación del enfoque de género en el PDT.
TRÁMITE PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	Discusión y aprobación en Concejo o Asamblea.	Información y sensibilización sobre la situación de las mujeres en el territorio.
		Promoción bancada de Mujeres.
		Organizaciones de mujeres acompañan debate del plan de desarrollo.
SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	Metodología institucional	Ajuste de formatos para visibilizar inversión en garantía de derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género.
	Seguimiento a Metas	Identificación, acompañamiento técnico a ejecución, y seguimiento a Metas ETIQUETADAS para Mujeres y TRANSVERSALIZABLES con enfoque de género.
		Mujeres organizadas hacen seguimiento a Metas para garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género.
	Control Político	Concejo o Asamblea hace seguimiento a Metas ETIQUETADAS para Mujeres, ejecución de la inversión e impactos.
	Rendición de Cuentas	Capítulo especial que dé cuenta de avances en garantía de derechos de las mujeres y cierre de brechas de género.
FORMULACIÓN PRESUPUESTO ANUAL	Definición de directrices presupuestarias	Explícita prioridad a inversión a favor de la garantía de derechos de las mujeres, y la igualdad de género.
	Formulación y ajuste de proyectos	Exigibilidad de desagregación por sexo de la población beneficiaria de proyectos de inversión.
		Disponibilidad de banco de indicadores de género.
		Transversalización del enfoque de género, consistente en el ciclo del proyecto. Diagnóstico, productos, actividades y subactividades.
	Priorización de proyectos de inversión para POAI	Formatos de proceso de Planeación que visibilicen la inversión para garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género.

HITOS PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	OPORTUNIDADES INCORPORAR ENFOQUE GÉNERO	INTERVENCIÓN SUGERIDA
FORMULACIÓN PRESUPUESTO ANUAL	Selección de proyectos que se presentan para POAI	Garantía de derechos de las mujeres e igualdad de género, establecido como criterio de priorización de la inversión.
	Instrumentos de reporte	Marcación de inversión que apunte a la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género
	Mecanismos de participación sectorial	Gestión de participación de las mujeres en su propia representación, para incidencia en la inversión.
	Aprobación CONFIS y definición de prioridades de Gasto.	Sólida y oportuna argumentación técnica y política para la incorporación de la garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género dentro de las prioridades. Y gestionar la participación del Mecanismo de Género en este escenario.
	Consolidación de proyecto de presupuesto	Documento técnico que presente articulada la inversión de los diferentes sectores y entidades para la intervención integral de la administración a favor de la garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género, y los resultados esperados.
		Marcación de proyectos que integran documento técnico.
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	Discusión y aprobación en Concejo o Asamblea	Presentación a Concejo o Asamblea de documento técnico mencionado en punto anterior.
	Expedición de Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia correspondiente	Incidencia política de organizaciones de mujeres, con su agenda. Identificación de cifras básicas del presupuesto. (Ingresos y tipos de ingresos, Gasto total y de Funcionamiento, Deuda e Inversión, y su distribución sectorial, y programática) y pasar a identificar proporción de presupuesto asignado a Sector Mujeres si existe, a Programa o Subprograma claramente identificable para Mujeres, e identificar oportunidades en Programas y Subprogramas estratégicos para la incorporación del enfoque de género.
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Ajuste a presupuesto de proyectos de inversión con asignación en el POAI diferente a la solicitada.	Seguimiento y acompañamiento técnico a ajuste para garantizar coherencia en la intervención frente a la situación de las mujeres y la igualdad de género a intervenir desde el proyecto.
	Coordinación interinstitucional	Formulación de estrategias y planes de acción frente a problemas específicos de las mujeres.
	Proceso Presupuesto Participativo	Impulsar participación de las mujeres a favor de sus derechos, y proponer metodología que incorpore línea de trabajo que responda al cierre de brechas de género. Liderar la implementación de los presupuestos participativos con enfoque de género y los derechos de las mujeres en el nivel local, definidos dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, fijados en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, en los municipios que corresponda.
	Contratación	Aportar elementos técnicos que garanticen la incorporación del enfoque de género en términos de referencia, pliegos de contratación, y los respectivos reportes de ejecución, así como en planes de mejoramiento.

HITOS PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	OPORTUNIDADES INCORPORAR ENFOQUE GÉNERO	INTERVENCIÓN SUGERIDA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO		Jornadas Informativas de carácter periódico a potenciales operadores, contratistas de la administración territorial, sobre la incorporación del enfoque de género en la inversión e intervención pública.
		Promoción de microempresas conformadas por mujeres, que puedan competir por la provisión de servicios a la administración territorial, y conformar banco de proveedoras de servicios para sector público y privado.
	Selección población beneficiaria	Aportar técnicamente a los criterios, de forma tal que se consideren diferencialmente las condiciones de las mujeres o grupos de ellas.
	Auditorías e Interventorías	En sus términos de referencia, aportar elementos técnicos que garanticen la incorporación del enfoque de género; procesos de capacitación para unificación de criterios, dar elementos para valorar la incorporación del enfoque de género.
	Acompañamiento de Organismos de Control	Convocatorias para capacitación conjunta o con participación de organismo de control.
	Seguimiento a ejecución de inversión y a trámite de modificaciones presupuestales.	Alertas por bajos niveles de ejecución, y seguimiento a ajustes presupuestales a proyectos que incorporan el enfoque de género.
	Control Social	Sensibilización e información en Presupuestos con Enfoque de Género a Veedurías Ciudadanas, y otras instancias de control social, y a población beneficiaria de proyectos.
	Rendición de Cuentas	Desarrollos normativos y metodológicos para rendición de cuentas sobre inversión que garantice los derechos de las mujeres y la rendición de cuentas.
	Elaboración de propuesta. Redacción.	Proponer textos que incorporen el enfoque de género y de derechos de las mujeres, desde el diagnóstico, pasando por el marco conceptual, hasta el plan de acción y financiación, los mecanismos de participación y el seguimiento.
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Formulación	Incorporación del enfoque de género en el marco estratégico del POT.
		Proveer información desagregada por sexo, y análisis territorio-relaciones de género.
		Mujeres organizadas acompañando, revisando la formulación.
	Adopción	Información y sensibilización sobre enfoque de género a las corporaciones de elección popular.
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS		Incidencia política de mujeres organizadas.
	Elaboración de diagnósticos participativos	Garantizar participación cualificada de las mujeres en representación de ellas mismas.
	Compilación de información relacionada en fuentes secundarias.	Aportar información sobre desarrollos conceptuales en torno a la política en formulación y la igualdad de género, investigaciones, datos e indicadores con aplicabilidad en la entidad territorial.



FIJEMOS
HORIZONTES
DE TRABAJO
PARA LA
INCORPORACIÓN
DEL ENFOQUE
DE GÉNERO
EN EL PROCESO
DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

DOCUMENTEMOS
EL PROCESO

Sobre la situación real y particular de cada entidad territorial, se hace necesario emprender la acción, cuyo alcance estará dado ante todo por la decisión política en torno al proceso, la capacidad de gestión del mecanismo de género, y las condiciones técnicas para ir construyendo el camino.

Considerando el diagnóstico realizado, tanto de la situación de las mujeres como de las condiciones institucionales, la apropiación del marco normativo, y la ubicación en el momento determinando del proceso de planeación y presupuestación, se sugiere:

- » **Elaborar Análisis DOFA** del proceso territorial de incorporación del enfoque género en el proceso de planeación y presupuestación, y actualizarlo periódicamente.
- » **Elaborar mapa de actores**, identificando tipos de actores, relaciones entre ellos, y posibles alianzas en torno a intereses.
- » **Establecer equipo de trabajo** integrado por Secretaría de Planeación, Dirección de Presupuesto, y Mecanismo de Género. Dar a conocer experiencias nacionales, e internacionales en materia de planeación y presupuestación con enfoque de género, y establecer mínimos comunes en cuanto a conocimiento técnico del proceso de planeación, elaboración y seguimiento del presupuesto, conocimientos básicos de género, conocimiento básico de la estructura administrativa y mapas de procesos de la entidad territorial. Para así determinar alcances del proceso, y fijar puntos de llegada en diferentes momentos de este, se sugieren algunos hitos:

- **Expedir acto administrativo** que divulgue el marco normativo nacional, departamental, y municipal, según el caso, para la promoción y garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, citando la norma y los temas tratados.
 - **Directriz a nivel territorial para todos los sectores**, referida a la producción de diagnósticos con enfoque de género, dando cuenta de la situación diferencial de mujeres y hombres, y brechas de género. Así como, la recolección de información desagregada por sexo en los diferentes sistemas de información de la entidad territorial, y la producción de los respectivos reportes e informes analíticos que den cuenta de brechas de género.
 - **Expedición de directiva presupuestaria anual** que promueva e incentive, la inversión etiquetada para mujeres y la transversalización del enfoque de género en la inversión.
 - **Ajustar instrumentos de reporte en el proceso de planeación**, que permitan identificar en cada proyecto, mujeres beneficiarias y grupos de ellas, el enfoque de género en la cadena de valor del proyecto, y de ser posible los costes de oferta diferencial para mujeres.
 - **Ajuste a formatos del proceso de Planeación** para que se visibilice la inversión destinada por las diferentes entidades del nivel territorial, a la garantía de derechos de las mujeres y la igualdad de género.
 - **Marcación de los proyectos que incorporan el enfoque de género**, ya sea como Etiquetados¹⁸ para las mujeres o Transversalizados¹⁹ con el enfoque de género.
 - **Producción de Anexo Presupuestario de inversión** para la garantía de los derechos de las Mujeres y el cierre de brechas de género, que se presentará al Concejo o a la Asamblea, y se incorporará al Acuerdo u Ordenanza, y el decreto de Liquidación.
 - **Capítulo especial de Rendición de cuentas** que informe sobre la inversión en garantía de derechos de las mujeres y cierre de brechas, resultados e impactos de la misma.
 - **Producir listado de objetos de gasto** que viabilicen la inversión para la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres.
 - **Reportar al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP**, de la Contaduría General de la Nación, a través del Formato Único Territorial FUT, la inversión destinada por las diferentes entidades del nivel municipal a la garantía de derechos de las mujeres, en el código correspondiente²⁰.
- » **Seleccionar entidad o grupo de entidades** con quienes iniciar trabajo de incorporación del enfoque de género en su proceso de planeación y presupuestación. Gestionar designación formal de profesional responsable del tema.
 - » Con este grupo **definir plan de trabajo con líneas, acciones y productos claros**, para cada una de ellas, estableciendo interlocución directa con la cabeza de la entidad, responsable de género y profesional del área de Planeación de la respectiva entidad.

18. Entendiendo por proyectos Etiquetados aquellos explícitamente dirigidos a mujeres o grupos de ellas, para la superación de inequidades de género, la violencia contra las mujeres, y el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado realizado principalmente por las mujeres.

19. Entendiendo por proyectos Transversalizados aquellos que incorporan el enfoque de género en Producto o Actividad, con el objetivo de hacer más eficiente, efectiva y pertinente la inversión pública.

20. El FUT contiene entre otros, los Conceptos de las Categorías de Gastos de la Inversión, organizadas en códigos madres con hasta tres niveles de desagregación, y encontramos dentro del código A.14 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL, el código 14.19 ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER, descrito como "Recursos orientados a la financiación de proyectos de inversión destinados a la atención y apoyo de la mujer".

- Consolidar una masa de proyectos de inversión que de antemano incorporen el enfoque de género, Etiquetados para Mujeres, y otros que cada una de las entidades seleccionadas escoja para la incorporación del enfoque de género, y el eje del plan de trabajo será el apoyo a la incorporación del enfoque de género en ellos.
- » **Proveer insumos** a cada una de estas entidades para incorporar el enfoque de género en los mecanismos y escenarios de participación de las comunidades.
 - » Simultáneamente concertar **plan de trabajo con organizaciones de mujeres**, para informar y sensibilizar en una primera etapa, frente a la planeación y presupuestación con enfoque de género, y su papel. Posteriormente facilitar o crear espacios de interlocución entre estas y las distintas entidades, de manera que se genere un proceso de concertación que permita incorporar las demandas de las mujeres y enriquecer la acción pública desde sus propuestas de actuación.
 - » **Abrir línea de trabajo con el Concejo o Asamblea de la entidad territorial**, para informar y sensibilizar sobre el tema, presentando experiencias de corporaciones normativas de otras entidades territoriales, ciudades, departamentos, países. Gestionar vinculación a redes internacionales.
 - » Diseñar y llenar de contenido progresiva y sostenidamente, **banco de cifras, indicadores, e información de experiencias y conceptos**, contactos institucionales de género, frente a los diferentes sectores de la administración territorial.
 - » Establecer **plan de trabajo con entidades**, dependencias responsables de procesos soporte a la gestión, y que le darán sostenibilidad a este proceso, como son Comunicaciones, Contratación, Talento Humano o Función Pública, Calidad o procesos, Control Interno, Control Interno Disciplinario.
 - » Diseñar **Plan de Capacitación en asuntos de género**, para el mecanismo de género, y las diferentes entidades involucradas en el proceso, con financiación externa y propia del municipio, a través de coordinación con la dependencia responsable de capacitación en la entidad territorial.
 - » **Documentar y socializar la experiencia.** Jornadas de trabajo del Equipo de la Oficina de la Mujer y enlaces de otras entidades, para apropiación, valoración y ajuste del proceso.



DE LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES Y LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Las precisiones sobre el trabajo que hemos decidido emprender, se enmarcan en las competencias asignadas a las entidades territoriales, la comprensión de los recursos asignados, y las diferentes fuentes de origen.

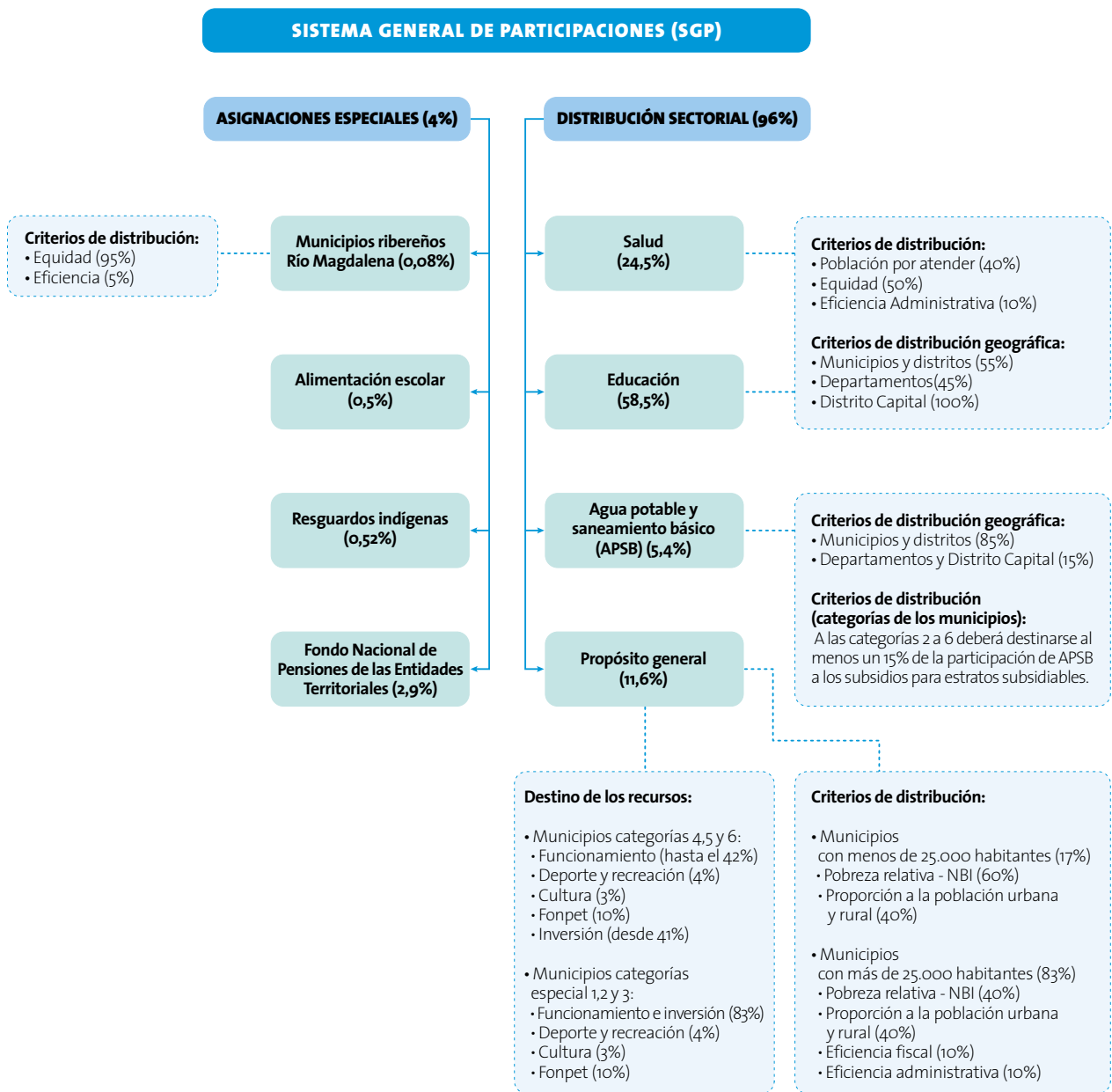
La Constitución Política de Colombia, en su capítulo 4 “De la distribución de recursos y de las competencias”, crea el Sistema General de Participaciones SGP, a través del cual se define qué nivel territorial hace qué y con qué porcentaje de recursos de la nación, principalmente en Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico. En términos de competencias, básicamente el gobierno nacional da lineamientos generales, da asistencia técnica, seguimiento y evalúa; el departamento ejerce funciones de control, administrativas y de coordinación e intermediación entre la nación y los municipios; y el municipio provee los servicios básicos, flexibilizando el esquema a través de los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia, condicionado también por la categoría del municipio. Cabe aclarar que los recursos del SGP constituyeron en el 2015 el 43% de los ingresos territoriales, el 27% los tributarios, y el 14% fueron recursos del balance²¹.

En cuanto a la distribución de los recursos, la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, y la Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, definen un esquema que se sintetiza así:

Como se puede observar el espacio explícito en el SGP para la incorporación del enfoque de género en la inversión, es para los procesos de transversalización del enfoque de género en los sectores de prioridad de las transferencias, (Salud, Educación y Agua Potable y saneamiento básico), y recursos directos para mujeres e igualdad de género en los de Propósito General, concretamente en Deportes y recreación, y Cultura. En el Anexo 3.2 se abordan ejemplos puntuales de incorporación del enfoque de género en la inversión, a través de los proyectos, desde las competencias. El Anexo 3.1 propone una Guía de verificación para la incorporación del enfoque de género en la planeación y presupuestación de proyectos de inversión.

21. Datos tomados de presentación “Articulación de fuentes de inversión y manejo presupuestal del SGP en la Entidades Territoriales”, realizada por el coordinador del Grupo de Financiamiento Territorial del DNP en el mes de junio de 2016, durante el Seminario Nacional “Aprendizajes y retos de la inversión pública en las regionales afectadas por el conflicto interno”. Para mayor información sobre distribución de competencias ver “Guía para la ejecución, monitoreo y control de los recursos del Sistema General de Participaciones” Dirección General de Apoyo Fiscal, Octubre de 2013, en <http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45fo1f9c4f315c/guia-sgp.pdf>, y cartilla de la Procuraduría General de la Nación “Descentralización y entidades territoriales” capítulo 5. Competencias de la página 65 a la página 96, en <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20descentralizaci%C3%B3n.pdf>.

DIAGRAMA 1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



Fuentes: leyes 715 de 2001 y 1175 de 2007; elaboración de los autores.

Tomado de Bonet, J y L.A. Galvis. (2016), *Sistemas de transferencias subnacionales: lecciones para una reforma en Colombia*, Memorias del Seminario Internacional: ¿Cómo va el Sistema General de Participaciones?, pág 91.

BIBLIOGRAFÍA

Desde el inicio del proceso es útil registrar todos los materiales y lugares virtuales que consultamos, para así organizar una biblioteca virtual que debe ser actualizada de forma permanente, y que permitirá ir estableciendo un manejo conceptual básico del equipo de profesionales que integran el mecanismo de género, y sus enlaces en las demás entidades.

- **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).** “Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género”. 2015.
- **Bonet, J y L.A. Galvis.** “Sistemas de transferencias subnacionales: lecciones para una reforma en Colombia, Memorias del Seminario Internacional: ¿Cómo va el Sistema General de Participaciones?”. (2016).
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).** “Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe 2016”. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2016.
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).** “Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género”. Manuales de la CEPAL Naciones Unidas 2016.
- **DIPUTACIÓN DE GRANADA.** “Guía para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de las entidades locales”. Granada, España. 2010.
- **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** “Guía para la ejecución, monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones. Dirección General de Apoyo Fiscal”. Octubre 2013. <http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45fo1f9c4f315c/guia-sgp.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

- **NACIONES UNIDAS. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.** “Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia”. 2013.
- **OSORIO Borrero, Patricia y CHAPARRO Niño, Rosa Patricia.** “Inversión Pública enfocada en la garantía de los derechos de las mujeres”. Dirección de Derechos y Diseños de Políticas Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá. 2015.
- **ONU MUJERES.** “Guía básica para la introducción de los presupuestos sensibles al género a nivel territorial en el marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres”. Patricia Osorio Borrero. Oficina Subregional de ONU Mujeres Región Andina - Colombia 2013.
- **ONU MUJERES.** “Curso semi-presencial para PFG del Sistema de la ONU en Colombia”. Diana López. Centro de Capacitación de ONU Mujeres. 2016.
- **ONU MUJERES.** “Índice de capacidades en presupuestos con enfoque de género. Manual de implementación”. Margarita Ozonas Marcos. Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana.
- **ONU MUJERES.** “Insumos para la construcción de una agenda territorial de derechos de las mujeres e igualdad de género. Herramienta para contextos electorales y de planeación de desarrollo local y regional”. Colombia. 2015.

- **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Guía para incorporar la transversalización de género en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones, Entidades). Bogotá, Colombia. 2014.
- **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Descentralización y entidades territoriales. Procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales. 2011
- **PRO GOBERNABILIDAD.** Guía para la incorporación del enfoque de género e inclusión en la gobernabilidad regional. Lima -Perú 2014.
- **UIP Organización Internacional de los Parlamentos.** <http://www.secretariagrulacui.org/web/>
- **Planificación “Tradicional” Versus Planificación De Género. Página 5.** Disponible en: http://fongdcam.org/manuales/genero/datos/docs/1_ARTICULOS_Y_DOCUMENTOS_DE_REFERENCIA/C_DESARROLLO/Planificacion_tradicional_vs_de_genero.pdf
- **WEHNER, Joachim y BYANYIMA, Winnie).** El parlamento, el presupuesto, y el género. Manual para parlamentarios No. 6. Unión Interparlamentaria, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto del Banco Mundial y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). 2005.

ANEXOS

A N E X O 1.

FUENTES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE PRODUCEN DATOS QUE DAN CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES			
FUENTE	TEMA	DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	Demografía y población	Información de la población colombiana y sus proyecciones en el tiempo, junto con estadísticas vitales como nacimientos y defunciones, además de resultados sobre las migraciones tanto nacionales internas como internacionales. Tiene también indicadores sobre grupos étnicos colombianos.	https://geoportal.dane.gov.co/v2/?page=elementoMiDANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion
	Cifras de Mercado laboral correspondientes a la Gran Encuesta integrada de Hogares. Datos trimestrales.	La Gran Encuesta Integrada de Hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos. Con base en esta encuesta el DANE presenta análisis de género respecto a temáticas tales como educación, salud, mercado laboral, pobreza monetaria.	http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/con-enfoque-de-genero
	Economía del Cuidado	La Economía del cuidado comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra.	http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuentas-economicas-cuenta-satelite-economia-del-cuidado
	Educación Formal	La investigación de educación formal es un censo de periodicidad anual, dirigido a todos los establecimientos oficiales y privados de educación formal que existen en el país y que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, ubicados tanto en la zona urbana como rural.	http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal

A N E X O 1.

FUENTES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE PRODUCEN DATOS QUE DAN CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES			
FUENTE	TEMA	DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
PROFAMILIA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS.	La Encuesta Nacional de Demografía y Salud es un documento que Profamilia publica cada cinco años desde 1990 en el que se recoge información sobre la dimensión, estructura, evolución, dinámicas y características generales de la población colombiana en el ámbito de salud sexual y reproductiva y otros temas relativos a la salud.	http://profamilia.org.co/ http://profamilia.org.co/investigaciones/ends/
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES INMLCF	Datos oficiales sobre Violencias	El INMLCF ofrece dos publicaciones que brindan información y análisis. Forensis: Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia. Masatugo: FORENSIS DE MUJERES. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en mujeres en Colombia.	http://www.medicinalegal.gov.co/ http://www.medicinalegal.gov.co/forensis http://www.medicinalegal.gov.co/masatugo
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Datos electorales	Histórico de resultados electorales	http://www.registraduria.gov.co/ https://wsp.registraduria.gov.co/estadisticasem2015/ http://www.registraduria.gov.co/Historico-de-Resultados3635.html
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Embarazo adolescente	Publicación EMBARAZO EN ADOLESCENTES. Generalidades y percepciones (2014). Basada en un sondeo de opinión con el fin de conocer la voz de los y las adolescentes en relación a sus derechos sexuales y reproductivos, así como sus percepciones sobre el embarazo.	http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Boletines/2015/embarazo-adolescente-web2015.pdf
MINISTERIO DE TRABAJO	Fuente de Información Laboral de Colombia - FILCO	Una herramienta que reúne en un espacio web estadísticas e información del mercado laboral, útiles para la toma de decisiones y conocimiento de trabajadores, academia, empresarios y público en general.	http://filco.mintrabajo.gov.co/FILCO/faces/inicio.jsf
RED NACIONAL DE INFORMACIÓN UNIDAD DE VÍCTIMAS	Registro Único de Víctimas - RUV	El reporte toma como referencia el lugar de ubicación de la víctima. Este lugar de ubicación se entiende como el último lugar conocido de residencia de las víctimas, tomando como referencia las distintas fuentes de datos con las que cuenta la SRNI (SISBEN, PAARI, MFEA, entre otras). Es importante tener en cuenta que esta información se encuentra sujeta a cambios de acuerdo con la movilidad que las víctimas tienen en el territorio nacional.	http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA	Provee información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población colombiana.	http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/sivigila.aspx

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES	
INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ASPECTOS DESTACADOS
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 1981	<p>Aprobada en Colombia mediante la Ley 51 de 1981. Es el tratado internacional vinculante más amplio sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género. Su objetivo es lograr la igualdad de jure y de facto entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos humanos y las libertades fundamentales, es decir, tanto en las normas y las leyes, como en los hechos.</p> <p>La CEDAW obliga a los Estados Partes a asegurar que su contenido y alcance se cumplan en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos.</p> <p>Aunque no contiene disposiciones concretas sobre los Presupuestos, tanto las políticas como los procesos presupuestarios están sujetos al cumplimiento de los principios de no discriminación, de igualdad y participación, lo cual implica: que los Estados deben asegurar la no discriminación en la distribución del gasto público; que la asignación de los recursos garantice la igualdad sustantiva para las mujeres; y que las medidas presupuestarias mejoren la situación de las mujeres en términos reales. Así mismo, que las mujeres tengan el derecho en igualdad de condiciones con los hombres a participar en la toma de decisiones, lo cual aplica para todo el ciclo presupuestario.</p>
Convención de Belem do Pará: Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. 1994	<p>Ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1997.</p> <p>Define la Violencia contra las mujeres: como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"</p>
Plataforma de Acción de Beijing. 1995	<p>Adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995. Instó a los Estados a incorporar una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas y de desarrollo social básicas y en los programas nacionales de desarrollo, así como, ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer. Así mismo, recomienda tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; y establece que los gobiernos deben asignar suficientes recursos, incluidos los necesarios para recoger datos, y llevar a cabo análisis de las repercusiones de género.</p>
Consenso de Brasilia. 2010	<p>Las delegaciones de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, acordaron promover y adoptar medidas para la asignación presupuestaria para los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; Incluir, en los presupuestos nacionales y subnacionales, recursos suficientes para la ampliación de la oferta pública de servicios de calidad para la atención integral de la salud de las mujeres, en toda su diversidad, en particular las enfermedades crónicas y no transmisibles.</p>
Consenso de Santo Domingo. 2013	<p>Las delegaciones de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, acordaron adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, y garantizar que éstos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública, con el objetivo de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres.</p>
Agenda de Acción de Addis Abeba. 2015	<p>Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de julio de 2015 en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales. Insta a los países a que realicen seguimiento e informen sobre las asignaciones de recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p>

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES	
INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ASPECTOS DESTACADOS
Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015	<p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), definen la nueva Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030. Los ODS, incorporan de manera transversal la igualdad de género y su Objetivo 5. Igualdad de género, incorpora entre otras metas “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles” y en ella, establece como indicador global el porcentaje de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.</p>
Resolución 1325 Sobre Mujeres, Paz y Seguridad del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2000	<p>Sienta las bases para la labor en materia de género y mantenimiento de la paz, evidenciar el efecto desproporcionado y singular del conflicto armado en las mujeres.</p> <p>Subraya la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación y el mantenimiento de la paz.</p> <p>Insta a los Estados Miembros a que garanticen la participación en pie de igualdad y la plena participación en todos los esfuerzos para mantener y promover la paz y la seguridad e insta a todos los agentes a que aumenten la representación de la mujer e incorporen el enfoque de género en todas las esferas de la consolidación de la paz.</p> <p>Ver resoluciones posteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución 1820 (2008) Resolución 1888 (2009) Resolución 1889 (2009) Resolución 1960 (2010) Resolución 2106 (2013) Resolución 2122 (2013) Resolución 2242 (2015)

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Ley 1823 de 2017	“Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.	Tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. Establece que las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Además, será obligación del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, promover campañas y brindar capacitación para incentivar la lactancia materna en las trabajadoras de las entidades públicas y privadas.
Ley 1773 de 2016	Ley Natalia Ponce. “Por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113, 359, y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la ley 906 de 2004”.	Establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, formulará en el lapso de seis meses a la expedición de la presente Ley una política pública de atención integral a las víctimas de ácido, garantizando el acceso a la atención médica y psicológica integral.
Ley 1761 de 2015	Ley Rosa Elvira Cely. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.	<p>Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.</p> <p>Artículo 9. Asistencia técnico Legal. El Estado, a través de la Defensoría del Pueblo garantizará la orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de las violencias de género y en especial de la violencia feminicida de manera gratuita, inmediata, especializada y prioritaria desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres, a fin de garantizar su acceso a la administración de justicia, a un recurso judicial efectivo y al otorgamiento de las medidas de protección y atención consagradas en la Ley 1257 de 2008 y en otras instancias administrativas y jurisdiccionales. Esta asistencia técnico legal y la representación jurídica de las mujeres víctimas de las violencias de género la podrán realizar las entidades rectoras de políticas públicas para las mujeres y de equidad de género existentes en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. En las entidades territoriales donde no existan o no estén contempladas las instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, deberán crear las instancias y los mecanismos pertinentes al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 1257 de 2008.</p>

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Ley 1719 de 2014	“Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.	<p>Tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.</p> <p>El Artículo 23 señala que todas las entidades del sistema de salud están en la obligación de implementar el Protocolo y el Modelo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual.</p>
Ley 1542 de 2012	“Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal”.	Tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables, conciliables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
Ley 1496 de 2011	“Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones”.	Tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.
Ley 1413 de 2010	“Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.	Tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1257 de 2008	“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.	<p>Tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 9, medidas de sensibilización y prevención, en los departamentos y municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. • Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Decreto No. 4798 de 2011. Reglamentario de la Ley 1257	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.	<p>Artículo 4°. Competencias de las entidades territoriales certificadas en educación. Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación, como encargadas de la administración del servicio, en su respectivo territorio, en los niveles de preescolar, básica y media:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formar y acompañar a las y los educadores en la implementación de proyectos pedagógicos en las instituciones educativas en el marco de los programas de carácter obligatorio establecidos por la Ley 115 de 1994, de acuerdo con las orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional y las establecidas en el presente decreto para la erradicación de las violencias contra las mujeres. 2. Acompañar a las instituciones educativas, en el marco del plan de apoyo al mejoramiento, en la formulación e implementación de sus proyectos pedagógicos, incluida la revisión y la resignificación de los manuales de convivencia a la luz de lo definido en el artículo 1° del presente decreto, para crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. 3. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en la definición de los procedimientos y rutas que deben seguir frente a los casos de violencias basadas en género que se presenten en la comunidad educativa. 4. Orientar a las instituciones educativas en el desarrollo de estrategias que involucren a educadores, padres y madres de familia, para denunciar las violencias basadas en el género, especialmente contra mujeres. 5. Garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres que sean víctimas de cualquier forma de violencia, el acceso al servicio educativo en cualquier momento del año académico y la reubicación en otra institución educativa para aquellas que lo requieran. 6. Desarrollar estrategias para garantizar la permanencia en el servicio educativo, de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier forma de violencia, considerando sus particularidades de etnia, raza, grupo etario, capacidades diversas, desplazamiento y ruralidad. 7. Consolidar y hacer seguimiento a través de los sistemas de información que disponga el Ministerio de Educación Nacional, el reporte de los casos de violencias basadas en género y específicamente de violencias contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes que hayan sido identificados en las instituciones educativas, considerando las exigencias que para este tipo de registro de información establece la Ley 1266 de 2008. 8. Orientar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias de movilización y comunicación social en el nivel territorial para la difusión de la Ley 1257 del 2008, que incentiven la identificación y reporte de los casos de violencia, así como llevar el registro pertinente.

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Decreto No. 4798 de 2011. Reglamentario de la Ley 1257	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.	<p>9. Difundir con las instituciones educativas, las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y otras que se desarrollen a nivel regional y local, para incentivar el ingreso de las niñas, adolescentes y jóvenes a la Educación Superior, sin sesgos de género, facilitando información suficiente para la toma de decisiones ante la elección de carrera.</p> <p>10. Definir con las instancias sectoriales e intersectoriales de concertación, estrategias de promoción de la equidad de género y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, que permitan dinamizar rutas de atención integral.</p> <p>11. Realizar acciones de inspección y vigilancia respecto del cumplimiento de las obligaciones estipuladas para las instituciones educativas relacionados con la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes.</p> <p>12. Adelantar las acciones disciplinarias para aquellos educadores o administrativos involucrados en hechos de violencias de género, de conformidad con el Código Único Disciplinario sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.</p> <p>13. Difundir y sensibilizar a las y los servidores de la Secretaría de Educación en el contenido de la Ley 1257 del 2008 y sus decretos reglamentarios, con el propósito de brindar información para la identificación y el abordaje de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p>
Decreto No. 4463 de 2011. Reglamentario de la Ley 1257	“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008”.	<p>Tiene por objeto definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.</p> <p>Artículo 3. Acciones. Parágrafo Numeral 4. Cultura de Igualdad de Condiciones. El Ministerio del Trabajo adelantará a través de las Direcciones Territoriales y en coordinación con las Gobernaciones y Alcaldías, acciones tendientes a crear una cultura de igualdad en las condiciones de trabajo, de vinculación y de remuneración salarial, con enfoque diferencial y de género para la mujer.</p>
Decreto No. 4796 de 2011. Reglamentario de la Ley 1257	“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.	Tiene por objeto definir las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
Resolución 0459 de 2012		Contiene el Protocolo y Modelo integral de atención en salud para víctimas de violencia sexual adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social

ANEXO 2.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Decreto No. 4799 de 2011. Reglamentario de la Ley 1257	“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008”.	Tiene por objeto reglamentar las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.
Decreto No. 4463 de 2011	“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008”.	Define acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
Decreto No. 2733 de 2012	“Por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008”.	Reglamenta el artículo 23 de la ley que establece que los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200 por ciento del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.
Decreto No. 2734 de 2012. Reglamentario de la Ley 1257	“Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia”.	Tiene por objeto establecer los criterios, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y las autoridades competentes para ordenarlas en el marco de las responsabilidades que les fueron asignadas mediante la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios números 4796 y 4799 de 2011 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Ley 823 de 2003	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”.	Tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.
Ley 731 de 2002	“Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.	Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre los hombres y las mujeres rurales. ARTÍCULO 18. Los municipios y departamentos deberán hacer énfasis en los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995, como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo integral de las mujeres rurales. Así mismo define la participación de las mujeres rurales en los consejos municipales de desarrollo rural, consejos territoriales de planeación, entidades y órganos que favorecen el sector rural y en las Juntas Departamentales, Distritales y Municipales de Educación.

A N E X O 2 .

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES		
NORMATIVIDAD NACIONAL	DENOMINACIÓN	OBJETO Y ASPECTOS DESTACADOS
Ley 731 de 2002	“Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.	ARTÍCULO 28. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REFORESTACIÓN. En los planes programas y proyectos de reforestación que se adelanten en las zonas rurales, se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten, quienes junto con la comunidad a la que pertenezcan, deberán ser consultadas por las autoridades ambientales sobre las plantas originarias existentes en la zona con el fin de asegurar una reforestación acorde con el ecosistema.
Ley 581 de 2000	“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”.	<p>La denominada Ley de Cuotas, crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio serán desempeñados por mujeres. • Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, serán desempeñados por mujeres. • Incluir por lo menos el nombre de una mujer en las ternas para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por este sistema, en cabeza de quien esté encargado de elaborarlas. <p>En su artículo 11 establece que los gobernadores y alcaldes prepararán planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente, a fin de obtener su aprobación. Estos planes se registrarán en su formación, adopción, desarrollo y cómputo de plazos, por las disposiciones de la presente ley.</p>

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.1. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DIAGNÓSTICO	<p>¿Presenta información desagregada por sexo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Existen características específicas y/o diferenciales de la situación a intervenir con relación a ser mujer u hombre? • ¿Las mujeres se ven afectadas más directamente por los problemas identificados, que los hombres? • ¿Cuáles son las dificultades o problemas particulares de las mujeres para acceder a los servicios y mecanismos posibles para la superación de la situación problemática? • ¿Identifica en su ámbito de intervención diferencias entre hombres y mujeres sobre las que puede incidir el proyecto? • ¿Presenta argumentos que relacionen la inequidad de género con la situación a intervenir? • ¿El diagnóstico proporciona la información para saber de qué modo influye la inequidad y desigualdad de género, en la posibilidad de mayor vulnerabilidad frente a la situación problemática? • ¿Se expone y analiza la condición de riesgo de las personas, por sexo y grupos diferenciados, así como las posibles causas y efectos? • ¿Se señalan inequidades en la atención de las necesidades específicas? • ¿Se describe el marco legislativo nacional existente y los compromisos políticos internacionales suscritos por el país en relación a la igualdad de género? <p>También es conveniente tener en cuenta...</p> <p>Que las mujeres y niñas pueden sufrir otros tipos de discriminación como por ejemplo, las asociadas con la diversidad sexual, pertenencia étnica y religiosa, discapacidad, lugar de nacimiento (urbano/rural), situación de desplazamiento o como víctima de la violencia contra las mujeres o del conflicto armado.</p>
PLANEACIÓN	<p>¿Existe coherencia entre la situación diagnóstica descrita, los objetivos, componentes y actividades, y contribuyen estas a reducir/eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Los objetivos, general y específicos son coherentes y reflejan el análisis de género realizado? • Para cada uno de los componentes del proyecto, ¿cuáles son las acciones prioritarias y quién es la población beneficiaria? ¿La población beneficiaria se describe a través de datos desagregados por sexo? • ¿Responden las acciones propuestas de forma diferencial a la situación descrita para las mujeres y los hombres? ¿De qué manera? ¿Se incluyen acciones específicas para los grupos más afectados por la problemática que pretende tratar o resolver el proyecto? • En el análisis de alternativas ¿se ha otorgado un peso importante a los criterios relacionados con la igualdad de género? • ¿Los componentes, las acciones y las estrategias implementadas por el proyecto son suficientes para contrarrestar el impacto de género evidente en el problema caracterizado? • ¿Los componentes y acciones del proyecto integran los compromisos frente a los cuales la entidad tiene competencia derivada de los desarrollos normativos frente al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres? • ¿Qué tipo de acciones sería necesario agregar al proyecto y considerar en el presupuesto, para lograr una mayor equidad y eficiencia en la atención de las necesidades de las mujeres para la garantía de sus derechos? • ¿Los resultados contribuyen a reducir/eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres? • ¿Qué nuevas habilidades o capacidades necesitan los distintos titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades para desempeñar adecuadamente sus funciones y garantizar la igualdad de género? • ¿Los resultados esperados prevén una distribución equitativa de los beneficios (económicos y sociales) de la intervención? • ¿El logro de los resultados contribuirá a la sensibilización de los hombres y niños sobre los derechos de las mujeres y niñas? • ¿Se promueve la redistribución del trabajo del cuidado al interior de los hogares y la comunidad? ¿se prevén mecanismos que alivien la carga del trabajo de cuidado a las mujeres?

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.1. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PLANEACIÓN	<p>¿Qué acciones y estrategias habría que diseñar o reformular para que el proyecto fuera más equitativo?</p> <p>¿Deberían añadirse nuevas acciones y estrategias a fin de lograr ese objetivo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Los indicadores reflejan el impacto del proyecto y el efecto de la correspondiente asignación de recursos en procura de lograr una mayor equidad de género? • ¿Se cuenta con parámetros de evaluación para medir el resultado de las acciones y de la inversión correspondiente, con las cuales se busca reducir las brechas de desigualdad e inequidad de género? • ¿Se cuenta con el diseño de indicadores de impacto presupuestario, indicadores de proceso y resultado en el corto plazo, e integra indicadores de impacto en el mediano y largo plazo? • ¿Los indicadores permiten identificar en qué medida hombres y mujeres participan en la ejecución de las actividades y de los beneficios de las mismas? • ¿Los indicadores permiten dar cuenta de la discriminación de género, es decir, señala cómo es esa participación para ambos sexos? ¿Permiten evidenciar en qué medida afecta la intervención a los roles de género y las brechas de género identificadas en el diagnóstico, y si estas cambian en el tiempo con la intervención?
PRESUPUESTACIÓN	<p>¿Existe presupuesto concreto y adecuado para superar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Está claro qué porcentaje del presupuesto total beneficiará directamente a mujeres y a hombres? • ¿Se han presupuestado acciones específicas para favorecer la participación de las mujeres, su acceso equitativo a los beneficios del proyecto, la difusión de sus derechos y las rutas de atención de la violencia contra las mujeres, la presentación de la oferta institucional para mujeres y grupos de ellas, presente en el territorio? • ¿Se destinan recursos para determinar cuáles son los grupos más afectados por el problema, considerando la posible relación con la condición de género? • ¿Se ha presupuestado la realización de actividades de sensibilización y formación en temas de género? ¿Es necesario asignar un rubro para capacitación específica en temas de equidad de género, tanto para servidoras y servidores públicos que diseñan los programas como para quienes están involucrados en sus desarrollos? • ¿Se ha presupuestado la contratación de personal especializado en temas de género? • ¿Se requiere invertir recursos para documentar con datos relevantes las posibles inequidades de género que afectan a las mujeres en los aspectos que cubre el proyecto? (investigación o en sistemas de información). • ¿Se hacen necesarios recursos etiquetados para las mujeres y/o por grupos de mujeres por su condición frente al problema y en función de sus necesidades diferenciales? ¿Qué acciones específicas tendrían recursos etiquetados? • ¿Dichas acciones se corresponden con los lineamientos de la política nacional y la territorial? ¿Cómo se evidencian las nuevas prioridades en los lineamientos para la formulación del proyecto de presupuesto? • ¿Se incluyen acciones específicas y se asignan recursos particulares para los grupos más afectados por la problemática, que pretende tratar o resolver el proyecto? ¿Incide esta asignación en una atención más equitativa de los grupos (en especial de las mujeres) que reclaman los bienes y servicios para la atención del problema?

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES²²

DESDE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN

- Financiación de servicios educativos
- Cofinanciación de programas y servicios educativos y en inversiones de infraestructura, calidad y dotación
- Traslado de plazas y docentes
- Ascensos y nombramiento de personas
- Difundir y sensibilizar a las y los servidores de la Secretaría de Educación en el contenido de la Ley 1257 del 2008 y sus decretos reglamentarios, con el propósito de brindar información para la identificación y el abordaje de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	<p>¿Se ha realizado algún estudio de género específico en materia de educación?</p> <p>Reporte de los diferentes indicadores de acceso, permanencia, calidad y pertinencia considerando los diferenciales según sexo, edad, pertenencia étnica, ubicación urbano rural, afectación del conflicto armado, condiciones de discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barreras de acceso y permanencia en el sistema escolar para hombres y mujeres. • Consideración de estereotipos de género que inciden y determinan la deserción escolar • Situación de seguridad y convivencia escolar (afectaciones niños y niñas del matoneo, el abuso y acoso sexual). • Prácticas y patrones institucionales que limitan el desarrollo y la construcción de ciudadanías plenas para niños y niñas (análisis de Plan educativo municipal, institucional, manuales de convivencia desde un enfoque de derechos y de género) • Acceso de maestras y maestros a programas de formación permanente a docentes, según áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los factores más determinante de deserción escolar de las niñas es el embarazo, no solo por los estereotipos y prejuicios sociales frente al embarazo adolescente, sino por las prácticas institucionales contra las adolescentes maternas que las motiva a tomar la decisión de abandonar sus estudios. La situación para los niños es a causa del empleo infantil y la necesidad de incrementar los ingresos del hogar. • Los manuales de convivencia escolar suelen limitar la autonomía de las niñas, señalándolas como “responsables” de los comportamientos inapropiados (referentes a la sexualidad y el uso de la violencia) de sus pares los niños. • No solo el currículo explícito -en los materiales y texto de enseñanza- refuerzan estereotipos de género que afectan el proceso de aprendizaje de niñas y niños, y su construcción como sujetos de derechos, en tanto contienen sesgos discriminatorios, si no que el currículo oculto y evadido (expectativas de rendimiento y comportamiento de niños y niñas, lenguajes diferenciales para dirigirse a unas y otros, imágenes y ejemplos usados por docentes) refuerzan

22. Esta herramienta ha sido elaborada tomando como base la Guía Básica para la Introducción de los Presupuestos Sensibles al Género a Nivel Territorial en el Marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (ONU MUJERES 2013). Incorpora algunas de las recomendaciones que en los diferentes sectores propone la Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género (AECID, 2015) y lineamientos y análisis de género contenidos en la Política Pública de Mujeres y equidad de Género de Bogotá Distrito Capital y del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de Género 2004 - 2016.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
DIAGNÓSTICO	<p>Diagnóstico e Identificación del Problema</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de programas o cátedras de derechos humanos en las instituciones educativas, énfasis de las mismas. • Abordaje de la educación para la sexualidad y principales involucrados. • Estrategias para la superación del analfabetismo de acuerdo a zonas, poblaciones, necesidades diferenciales de hombres y mujeres. • Indicadores de logro y eficiencia escolar desagregados por sexo. • Relación de computadores por alumno <p>¿La descripción del problema aborda la disponibilidad de tiempo (trabajo productivo y reproductivo, educativo) de las mujeres para su participación en el proyecto?.</p>	<p>prácticas y patrones culturales discriminatorios e inequitativos para las mujeres (también afecta según pertenencia étnica, condición de discapacidad o afectación por el conflicto armado). Ejemplo: se promueven, a través de los formatos de clase, roles de participación protagónicos para los hombres y subordinados para las mujeres; a los chicos se les motiva más que a las chicas en áreas del conocimiento como la ciencia y la tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de logro en las diferentes áreas de aprendizaje evidencian que el proceso de enseñanza refuerza las habilidades en las niñas en áreas del lenguaje y las ciencias sociales (femeninas) y a los niños las matemáticas, física (masculinas). • Las instituciones educativas adoptan prácticas de desescolarización para las adolescentes embarazadas para evitar la “estigmatización del colegio”, así mismo las exponen frente a sus pares señalándolas como irresponsables, mal ejemplo etc., vulnerando sus derechos y limitando sus oportunidades. • El abordaje de la sexualidad en la escuela se limita a lo meramente biológico, y a la prevención de embarazo e infecciones de transmisión sexual, dejando de lado la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de unas y otros, ejercicio de la autonomía y la vivencia y goce del cuerpo. • Los programas de alfabetización deben abordar las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, no solo en términos de lugares, horarios, estrategias, sino que sean acordes a las necesidades derivadas de su pertenencia étnica, situación de víctima. • Con frecuencia las mujeres y niñas participan menos en las actividades extracurriculares (de refuerzo escolar, preicfes, deportivas y recreativas, etc.) debido a los roles de género que cumplen en el ámbito familiar. Situación que debe ser prevista y resuelta a favor de la participación e éstas.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promueven los objetivos del proyecto la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación (primaria, secundaria, universitaria, formación profesional) • ¿Existe algún objetivo que de forma específica se refiera al empoderamiento de las mujeres? 	
	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Contempla una estrategia de implementación que minimice los factores (sociales, culturales, económicos) que dificultan el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas a la educación? • ¿Promueve el proyecto la educación no sexista? • ¿Promueve la participación de las mujeres en órganos de gestión y/o dirección en los centros educativos? • ¿Incluye el proyecto actividades formativas en género para profesores/as? • ¿Incorpora procesos de alfabetización a mujeres adultas y adultas mayores? 	<p>Algunos ejemplos de componentes y acciones que pueden integrarse para incorporar el enfoque de género y actuar frente a las inequidades que afectan a las mujeres son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfabetización: diseño y desarrollo de lineamientos para la alfabetización de mujeres y hombres desde un abordaje diferencial con enfoque de derechos y de género. • Formación docente: diseño e implementación de programas de formación permanente a docentes referidos a equidad de género y derechos de las mujeres. Establecimiento de cuotas y estímulos a la participación en los Programas de Formación Permanente de Docentes - PFPD. Articulación de los PFPD a propuestas de adecuación de los Planes Educativos institucionales y los manuales de convivencia para la inclusión de criterios de equidad de género e inclusión de enfoque diferencial y de derechos. • Estrategias de acceso y permanencia escolar: desarrollo de programa de estímulos e incentivos a la permanencia escolar de niños y niñas en riesgo de deserción. Vinculación de la comunidad educativa al análisis, diseño e implementación de estrategias orientadas a la permanencia escolar. Diseño y adopción de protocolos para la atención en el ámbito escolar del embarazo adolescente (garantizar escolarización y necesidades específicas por su condición de gestante). • Fortalecimiento para la implementación del proyecto o cátedra de derechos humanos y convivencia escolar: desarrollo de lineamientos territoriales para la promoción de los derechos humanos y derechos de las mujeres. Establecimiento de estrategias para la prevención del acoso, y la violencia sexual, en el ámbito escolar.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades		<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento al proyecto de educación para la sexualidad: articulación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de educación para la sexualidad que promuevan el cuidado del cuerpo, la autonomía, la construcción de ciudadanía plena, y el reconocimiento de las niñas como sujetas de derechos. • Diseño de estrategias para la prevención del embarazo adolescente, la resignificación de la maternidad y el ejercicio de la sexualidad responsable. Estímulo a estrategias que vinculen la educación para la sexualidad con el aprendizaje de otras áreas del conocimiento. • Dotación de material pedagógico y didáctico sensible al género.
	Resultados Impactos	<p>¿Los resultados del proyecto son coherentes con las necesidades educativas de las mujeres?</p> <p>¿Contribuye el proyecto a incrementar el número de mujeres en puestos de decisión en las estructuras educativas del departamento o del municipio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de estrategias para la prevención y atención al acoso escolar. • Adopción de estrategias para prevenir, denunciar y sancionar el abuso sexual y otras formas de violación hacia las mujeres en el ámbito escolar. • Reducción de la deserción escolar de niñas y niños teniendo en cuenta los diferenciales de género, y otras de identidad poblacional. • Inserción de las mujeres rurales y de los grupos étnicos a los proyectos de formación y profesionalización, a través de convenios con las instituciones educativas que desarrollan programas a distancia, los Centros Regionales de Educación Superior – CERES-, e instituciones educativas con presencia en el medio rural. • Implementación de programas de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía con perspectiva de género y pertinencia étnica y cultural. • Disminución de las tasas de embarazo adolescente y transformación de prácticas discriminatorias en las comunidades educativas. • Impulso a las mujeres a estudiar carreras de educación superior, técnica o tecnológica en las áreas de mayor proyección laboral y económica.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	Resultados Impactos		<ul style="list-style-type: none"> • Alfabetización y terminación del ciclo escolar de las mujeres adultas tomando en cuenta las necesidades específicas y dispersión geográfica de las mujeres rurales, urbanas, indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rom. • Diseño e implementación de un programa territorial de formación permanente a docentes en equidad de género y derechos de las mujeres. • Revisión y actualización de los proyectos educativos institucionales y los manuales de convivencia, desde el enfoque de género y derechos de las mujeres y reconocimiento de las diversidades.
	Indicadores	<p>¿Los indicadores pueden medir el impacto que el proyecto de educación ha tenido en la disminución de la brecha de género, y están desagregados por sexo, etnia, localización y edad? en aspectos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de alfabetización de mujeres y hombres. • Tasa de escolarización en la educación primaria, secundaria, por sexo. • Tasa de analfabetismo de la población de más de 15 años, desagregada por sexo • Índice de fracaso escolar en la educación primaria, por sexo. • Tasa de acceso a la formación profesional. • Iniciativas de educación no formal flexibles (programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal) • Participación de las mujeres en asociaciones de padres, órganos directivos de centros educativos y a nivel institucional (departamental y municipal). • Existencia y disponibilidad de guarderías. • Utilización de nuevas tecnologías de la información aplicadas a métodos educativos para aumentar el acceso a la educación. • Tasa de embarazos no deseados. • Acciones positivas emprendidas para mejorar el acceso de las mujeres a la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de los casos de acoso escolar. • Reducción de la deserción escolar de niños y niñas • Disminución de casos de embarazo adolescente • % de adolescentes embarazadas que permanecen escolarizadas • N° de instituciones educativas que desarrollan proyectos de derechos humanos con enfoque de género • N° de instituciones educativas que actualizaron sus PEI con enfoque de género y derechos de las mujeres • N° de instituciones educativas que actualizaron sus manuales de convivencia con enfoque de género y derechos de las mujeres • N° de docentes vinculados al PFPD en equidad de género y derechos de las mujeres. • % de hombres y mujeres beneficiarios de becas y estímulos para el acceso a educación superior, financiadas por la entidad territorial. • % de mujeres que accedieron a la educación superior mediante becas o estímulos y que cursan carreras no tradicionales para las mujeres. • Disminución de los hechos de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar (manoseo, acoso, abuso, maltrato físico) • % de población efectivamente beneficiada por sexo, del total de población potencialmente beneficiaria. (Aplica para toda actividad que involucre participación directa de personas) • % del total de población potencialmente beneficiaria por sexo.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PRESUPUESTACIÓN	Asignación Presupuestal	¿Existe presupuesto concreto y adecuado para actividades específicas de género y/o la transversalización de género en el proyecto?	<p>Aun cuando los formatos, herramientas e instructivos presupuestales no lo prevean, inicie un ejercicio que se dirija a las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasto unitario en persona beneficiaria por sexo • Gasto total en personas beneficiarias por sexo. • % de gasto del proyecto destinado a componentes y acciones orientadas a informar, sensibilizar, asesorar, formar, o producir conocimiento de género. • % de gasto del proyecto destinado a componentes y acciones que apuntan directamente a la superación de inequidades de género, y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
DESDE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR SALUD			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar programas y proyectos en salud en armonía con las políticas y disposiciones Nacionales. • Impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno del derecho de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social • Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de servicios de salud • Planes de intervenciones colectivas • Mejoramiento de las condiciones determinantes en salud • Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de Atención primaria en salud 			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	¿Da cuenta del estado o situación de salud de mujeres y hombres: niveles de salud y bienestar equiparables no solo entre mujeres y hombres, sino según la etapa del ciclo vital, orientación sexual, pertenencia étnica?	<ul style="list-style-type: none"> • El desconocimiento de los derechos en salud sexual y salud reproductiva por parte de las mujeres, limita la vivencia y goce de la sexualidad sin riesgos para la salud.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los determinantes ambientales, del comportamiento humano, de herencia y de las respuestas de los servicios de salud, como responsables del estado de salud de hombres y mujeres (en su diversidad) para el abordaje de aquellos factores de riesgo que son intervenibles. • Factores de riesgo y daño a la salud vinculados a los roles y actividades que desempeñan las mujeres en el ámbito doméstico y extradoméstico, la relación con su edad y contexto social de pertenencia. (más allá de los estrictamente biológicos) • ¿Identifica necesidades diferenciales de atención en salud, prevención y promoción en materia de salud mental, salud sexual, y salud reproductiva para hombres y mujeres, de acuerdo a la etapa del ciclo vital y otras características de identificación? • ¿Da cuenta de los comportamientos de hombres y mujeres frente a la práctica de hábitos y estilos de vida saludable, y de las razones para no adoptarlos? • ¿Describe los niveles de participación de hombres y mujeres en su diversidad en la gestión de la salud? Vinculación de hombres y mujeres a los Comités de Participación Comunitaria en Salud –COPACOS-, Asociaciones de Usuarios, utilización de servicios de atención al usuario, trámite de quejas, etc. • ¿Da cuenta de las condiciones laborales y cualificación técnica del personal prestador de servicios para el abordaje integral desde el enfoque de derechos y de género? <p>¿Identifica las barreras para la atención en salud evidenciando sesgos de género? (en salud sexual y reproductiva, acceso a interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a la sentencia C-335/2006)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al tipificar brechas de desigualdad en el campo de la salud se destaca la prevalencia que otorgan el Estado, el gobierno y las instituciones, a los derechos reproductivos sobre los derechos sexuales. • La consideración de las mujeres en los servicios de salud desde su función biológica de la reproducción y no desde el goce efectivo de derechos (equiparación de Mujer como madre, implica una oferta de servicios orientada al ejercicio de la maternidad, al cuidado de niños y niñas, al control de la natalidad, a la prevención de riesgos en enfermedades transmisibles; en últimas al cuidado de otros, no de sí mismas como sujetas de derechos). • Las mujeres enfrentan obstáculos para incidir en políticas públicas y en escenarios de representación de sus intereses, en los espacios donde se toman decisiones respecto a sus cuerpos y sus proyectos de vida. • Prevalencia de estereotipos de género que impiden el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en la prestación de servicios de salud (EJ. desconoce los alcances de la sentencia C-355/2006 por la cual se despenalizó el aborto en tres circunstancias específicas). • Pocas e inadecuadas las intervenciones en salud mental, y discontinuidad en los procesos que consideran aspectos de prevención, promoción. • Falta de protocolos y rutas de atención a la violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual.
PLANEACIÓN	OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Responde el proyecto a los derechos vulnerados de las mujeres en relación a la salud o Salud Sexual y Reproductiva SSR? • ¿Promueven la autonomía física de las mujeres, la libre decisión sobre sus cuerpos y su sexualidad? • ¿Se especifica en los objetivos de salud la población meta, estableciendo una distinción entre mujeres y hombres? • ¿Existe algún objetivo que de forma específica se refiera al empoderamiento de las mujeres, y es coherente con la identificación y necesidades estratégicas de las mujeres, en el contexto específico y en materia de salud? 	

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Prevé la promoción de derechos de las mujeres en materia de salud, salud sexual y salud reproductiva y del respeto de su autonomía física y corporal? • ¿Se identifican estrategias de respuesta a las necesidades de género en salud de la población meta en relación con los objetivos y se aborda la intervención desde un enfoque de género? • ¿Se incluyen medidas de trabajo con personal del sector salud para la modificación, durante la consulta, de discursos que perpetúan los roles estereotipados sobre hombres y mujeres? • ¿Se prevén investigaciones sobre la calidad de atención en servicios de salud desde las necesidades de mujeres y hombres en relación a su SSR? • ¿Define acciones de difusión y apropiación de la normatividad relacionada con la atención en salud de las mujeres, en especial la atención a víctimas de violencia sexual? ¿Incluye el establecimiento y la difusión de rutas y protocolos de atención? • ¿Incluye programas de prevención de las infecciones del sistema reproductor; cánceres relacionados con la salud reproductiva, otras afecciones ginecológicas? • ¿Se han diseñado medidas de acción positiva para la incorporación de los hombres a cambios prácticos y culturales en materia de corresponsabilidad sexual y reproductiva? 	<p>Algunos ejemplos de componentes y acciones que pueden integrarse a los Planes de Salud departamentales y municipales para superar las barreras que impiden a las mujeres el goce de una salud plena son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y capacitación al personal que presta servicios de salud sobre atención con enfoque de derechos y diferencial • Prevención y promoción de la Salud sexual y salud reproductiva (difusión de derechos, prevención de enfermedades de transmisión sexual, métodos de anticoncepción y prevención de enfermedades). • Prevención de la mortalidad materna. • Desarrollo de programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable (actividades de información, preparación y promoción de una vivencia satisfactoria de la menopausia.) • Prevención de embarazo adolescente. • Establecimiento de rutas y protocolos de atención para interrupción voluntaria del embarazo, violencia sexual, violencia intrafamiliar, VIH/SIDA. • Difusión de la ley 1257 de 2008, y de otras normatividades referidas a los derechos de las mujeres en la atención en salud. • Provisión de equipos para el tamizaje y diagnóstico (citologías vaginales, mamografías), campañas de toma de citologías gratuitas en áreas rurales, resguardos indígenas, comunidades afrodescendientes.
	Resultados Impactos	<p>¿Garantiza el proyecto la igualdad de oportunidades en el acceso y control a servicios de SSR? Tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticonceptivos, • Prevención de ITS/VIH-SIDA, • Cáncer reproductivo, • Detección y prevención de la violencia contra las mujeres • Educación en Salud sexual y salud reproductiva • Promoción de grupos de reflexión entre hombres sobre masculinidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de las infecciones de transmisión sexual. • Incorporación del enfoque género y diferencial al modelo de atención primaria en salud, tomando en cuenta las diversidades de las mujeres, especialmente las particularidades de las mujeres de grupos étnicos. • Atención oportuna y eficaz en cumplimiento a la sentencia C-355 de 2006, que despenaliza parcialmente el aborto en Colombia, y de los decretos y normas complementarias.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	Resultados Impactos	<p>¿Potencia la intervención la autonomía física de las mujeres, la libre decisión sobre sus cuerpos y su sexualidad? Y ¿genera condiciones operativas y técnicas para ello?</p> <p>¿Promueve el empoderamiento de las mujeres y su vinculación a mecanismos de participación relacionados con la gestión de la salud?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de estrategias de información, comunicación, educación y movilización social con enfoque diferencial, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad, la importancia del ejercicio de los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, las rutas para acceder a los servicios de SSR. • Realización de acciones de inducción de la demanda hacia los servicios de tamizaje, detección y tratamiento de los riesgos y daños en salud sexual y reproductiva. • Fortalecimiento y promoción del modelo de servicios amigables para atención en Salud Sexual y Reproductiva para mujeres, adolescentes y Jóvenes. • Establecimiento, difusión y monitoreo de las rutas efectivas de atención de la violencia sexual en la ciudad. • Desarrollo de programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable entre las mujeres, relacionados con el consumo de tabaco, SPA, alimentación, entre otras. • Fortalecer la prestación del servicio materno infantil buscando mejorar la calidad y capacidad para la oferta de servicios para la gestante, mejorar la gestión integral de su riesgo, y reducir el impacto de la morbilidad materna extrema y la mortalidad materna interna. • Promover, valorar y visibilizar la participación de las mujeres en la gestión de la salud.
	Indicadores	<p>¿Dan cuenta del impacto del proyecto en la superación de barreras para el ejercicio de derechos en salud y salud sexual y salud reproductiva?</p> <p>¿Los indicadores posibilitan el análisis sobre determinantes sociales en salud para hombres y mujeres?</p> <p>¿Pueden medir el impacto que el proyecto ha tenido en el comportamiento de indicadores tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mortalidad femenina por cáncer de mama • Mortalidad femenina por cáncer cérvico uterino 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres vinculadas a campañas de toma de citologías • % anual de mujeres, indígenas, campesinas y afro en edad fértil que se tomaron la citología • Disminución porcentual de ITS en hombres y mujeres • Disminución porcentual de las tasas de embarazos en adolescentes • Número de casos de interrupción voluntaria del embarazo atendidos sobre el total solicitado

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES
PLANEACIÓN	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Razón de Mortalidad materna • Partos atendidos por personal calificado • Mortalidad por causa del aborto en condiciones de riesgo • Mujeres con VIH/SIDA • Tasas estimadas de mortalidad por enfermedades de transmisión sexual. • Tasas de mortalidad debido a enfermedades del aparato circulatorio por sexo • Tasas de mortalidad por cáncer de próstata • Tasas de mortalidad por sexo debido a Diabetes mellitus • % de mujeres con pareja en edad fértil que usa métodos de anticoncepción. • Satisfacción de las usuarias y los usuarios sobre la calidad de servicios • Tasa de atención por violencia física, psicológica o sexual discriminada por sexo • Principales causas de mortalidad femenina y masculina por grupos etarios. • Niveles de nutrición familiar / diferenciación por sexo y edad. • Tasas de vacunación desagregadas por sexos. • Indicadores de morbilidad desagregados por sexos. • Distribución del ocio entre mujeres y hombres de la familia. • Percepción de su estado de salud y sus determinantes, por parte de mujeres y de los hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de las tasas de mortalidad materna • Incidencia de la anorexia y la bulimia según grupos de edad. • Número y % de mujeres que participan en los espacios de decisión de gestión de la salud • Protocolos y rutas de atención establecidas (atención a mujeres indígenas, mujeres afro, mujeres con discapacidad; atención a la IVE, atención a la violencia sexual, física y psicológica contra las mujeres) • % de población efectivamente beneficiada, por sexo, del total de población potencialmente beneficiaria. • % de población efectivamente beneficiada, por sexo, del total de población potencialmente beneficiaria por sexo.
PRESUPUESTACIÓN	Asignación Presupuestal	<p>¿Existe un presupuesto concreto para actividades específicas que promuevan la igualdad de género?</p> <p>¿Existe un gasto específico para la sensibilización y formación a hombres en masculinidades, paternidad responsable, no violencia?</p> <p>Se hacen necesarios recursos etiquetados para las mujeres y/o por grupos de mujeres por su condición frente al problema y en función de sus necesidades diferenciales? ¿Qué acciones específicas tienen recursos etiquetados?</p>	<p>Aun cuando los formatos, herramientas e instructivos presupuestales no lo prevean, inicie un ejercicio que se dirige a las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasto unitario en persona beneficiaria por sexo • Gasto total en personas beneficiarias por sexo. • % de gasto del proyecto destinado a componentes y acciones orientadas a informar, sensibilizar, asesorar, formar, o producir conocimiento de género. • % de gasto del proyecto destinado a componentes y acciones que apuntan directamente a la superación de inequidades de género, y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES

DESDE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR CULTURA

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural
- Apoyar la formación y las expresiones multiculturales
- Apoyar la apropiación de la infraestructura cultural por parte de la comunidad

FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	<ul style="list-style-type: none"> ¿El diagnóstico desagrega los datos por sexo? ¿Identifica normas o prácticas culturales discriminatorias para las mujeres? ¿Se promueve la presencia de mujeres con capacidad de decisión en las instancias de la programación cultural y selección de contenidos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen barreras para que las mujeres puedan participar libremente en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes, y participar en el progreso científico, así como de los beneficios que de él resulten, debido a los imaginarios, representaciones y prácticas sociales que limitan su reconocimiento como ciudadanas, sujetas de derechos: • División sexual del trabajo que asigna el rol de cuidado y reproductivo a las mujeres, limitando la disponibilidad de tiempo libre para el ocio y el disfrute de las artes y la cultura. • Horarios de la oferta de formación artística y cultural que impiden su participación activa • Oferta cultural y artística alejada y en horarios en los que las mujeres desarrollan las tareas de cuidado y reproducción de la vida. Equipamientos culturales lejanos, inseguros y de difícil acceso para las mujeres. • Estereotipos de género que permean las instituciones y los públicos, y limitan la libre creación y expresión artística y cultural de las mujeres. • El uso de imágenes sexistas y con estereotipos de género en los diferentes mecanismos de comunicación (estatal y privada) va en contravía del reconocimiento y la garantía de derechos de las personas y afecta en especial a las mujeres, (mujeres indígenas, afrodescendientes y negras, lesbianas, transgeneristas, obesas etc.).
PLANEACIÓN	OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Promueven los objetivos la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios del proyecto? • ¿Reconocen los aportes de las mujeres a la cultura de la ciudad, para promover e incentivar sus expresiones artísticas, recreativas y de aporte al patrimonio histórico? • ¿Promueven la creación y divulgación de contenidos artísticos y culturales incluyentes y no discriminatorios por razones de género? 	

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El material de comunicación y producción audiovisual representa en igualdad a hombres y mujeres, y utiliza un lenguaje no sexista? • ¿Las infraestructuras culturales propuestas, benefician y permiten su uso en igual medida a hombres y mujeres? • En las publicaciones propuestas, ¿se ha tenido en cuenta la aportación de las mujeres investigadoras, artistas, creadoras, para la definición de contenido? • En el diseño de la oferta cultural, ¿se promueven actividades y muestras artísticas con contenidos no relacionadas con los roles de género tradicionales? • Los premios, estímulos, incentivos y/ o becas, ¿tienen en cuenta el principio de igualdad y participación equitativa? • ¿Se planea participación equitativa entre hombres y mujeres en todas las actividades creativas y de producción artística y cultural? • ¿Para la organización de las actividades, se han tenido en cuenta las responsabilidades concretas y específicas de hombres y mujeres en la vida cotidiana (usos del tiempo, carga total de trabajo, ocio)? • ¿Se han incluido en la identificación consultas a organizaciones de mujeres o a mujeres del sector cultura? 	<p>Construir igualdad de oportunidades para las mujeres requiere la existencia de condiciones culturales que permitan revalorizar las identidades y subjetividades, es decir, implica identificar prácticas individuales y colectivas que producen desventajas contra las mujeres e iniciar su transformación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y sensibilización social para la igualdad de género: desarrollo de campañas masivas de comunicación para el cambio cultural y la promoción de la equidad de género como un valor social. Divulgación masiva de derechos de las mujeres y mecanismos de protección (normatividad, instituciones y redes de apoyo) a través del arte y la cultura. • Formación en arte, cultura, patrimonio, que incentiven la participación de las mujeres en todas las etapas del ciclo vital (cine, música, teatro, artes plásticas y visuales, literatura) • Promoción de Buenas prácticas para la igualdad de género: establecimiento de concursos, premios que fomenten la igualdad de género. • Realización de proyectos y concursos culturales, que promuevan visiones no sexistas y revaloricen las múltiples formas de belleza y estética corporal • Oportunidades para el disfrute artístico, cultural, científico y de patrimonio, estimulando la participación de las mujeres y personas de la tercera edad. Uso y disfrute del tiempo libre, ocio y recreación. <p>Promoción de la participación de las organizaciones culturales de mujeres en instancias de participación ligadas al arte y la cultura.</p>
	Resultados Impactos	<p>En el largo plazo, ¿tendrá el proyecto un impacto positivo en la situación y posición de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en actividades culturales, • Cambio de normas culturales discriminatorias para las mujeres • Uso y disposición de tiempo de ocio • ¿Promueve el reconocimiento de las mujeres como agentes culturales y creadoras artísticas? 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y realización de programas, proyectos y concursos artísticos que promuevan una visión no sexista, revaloricen las múltiples formas de belleza y estética corporal, y fomenten y cualifiquen la producción cultural y artística de las mujeres. • Reconocimiento y difusión por los distintos canales de comunicación de la producción y los aportes artísticos y culturales de las mujeres.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los indicadores podrán medir el impacto que tendrá el proyecto en la disminución de la brecha de género y están desagregados por sexo, localización y edad? 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de apoyos o premios entregados a oferentes de servicios artísticos, culturales, de patrimonio, discriminados por sexo • Número de ciudadanos y ciudadanas participantes en procesos de consulta, concertación y decisión de los asuntos culturales de la ciudad
PRESUPUESTACIÓN	Asignación Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe un presupuesto concreto y adecuado para las actividades específicas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector cultura? • Del presupuesto orientado a infraestructura y equipamientos culturales, ¿cuánto responde a iniciativas lideradas por mujeres, o cuyas principales beneficiarias sean mujeres? 	<ul style="list-style-type: none"> • % del presupuesto de estímulos, incentivos y becas otorgados a mujeres • % del presupuesto de estímulos, incentivos y becas otorgados a Hombres

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
DESDE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ciudadana • En la 1257 Artículos 9. Medidas de sensibilización y prevención, 13. Medidas en el ámbito de la salud, 16. Medidas de Protección. • Comisarías de Familia • Sistemas de información 			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	<p>¿Se ha realizado algún estudio de género específico en materia de seguridad, acceso a la justicia y Derechos Humanos?</p> <p>¿Se identifican normas o prácticas culturales que bloquean o impiden el acceso de las mujeres a la justicia y la igualdad de derechos?</p> <p>¿Se identifica a las mujeres en términos de Titulares de Derechos?</p> <p>Algunos elementos, criterios, categorías y variables a tener en cuenta, en la elaboración de un diagnóstico sensible al género, en el marco de los proyectos referidos a éste eje pueden ser:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera la violencia contra las mujeres como resultado de un conflicto no resuelto, situación que desconoce las desigualdades históricas, invisibiliza los derechos de las mujeres, y ubica en el centro de preocupación a la “unidad familiar” • La violencia basada en género es la principal violación a los derechos humanos de las mujeres, constituyéndose en un problema de justicia, de salud pública, y de seguridad pública, que debe ser abordado de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES

FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
DIAGNÓSTICO	<p>Diagnóstico e Identificación del Problema</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte y análisis de los diferentes tipos de violencias según características de la víctima de acuerdo al sexo, la edad, nivel de escolaridad, estado conyugal, ocupación, factores de vulnerabilidad, así como circunstancia del hecho, presunto agresor, causa y escenario del hecho. • Reporte de casos de mujeres afectadas por violencia física, psicológica, violencia sexual (en el marco del conflicto armado y fuera de éste), violencia intrafamiliar, violencia económica. • Disponibilidad de personal idóneo y suficiente para prestar los servicios de prevención, atención, protección y sanción a las violencias contra las mujeres desde el enfoque de género y de derechos de las mujeres. • Oportunidad y pertinencia de las rutas de atención a la violencia contra las mujeres. Dar cuenta si las mujeres del territorio, conocen dichas rutas y la percepción que tienen de las mismas • Disponibilidad de centros o lugares de información sobre violencias contra las mujeres. • Medidas de protección ¿De cuáles son beneficiarias las mujeres en casos de violencia?. • Disponibilidad de servicios de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia, adecuados a su situación personal sobre los servicios disponibles, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas de reparación existentes. • Identificación de lugares inseguros para las mujeres y factores de riesgo • Barreras para el acceso a la justicia <p>Da cuenta de las problemáticas de seguridad y violencias referidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hechos de violencia y percepciones de inseguridad que limitan el uso, goce y apropiación del espacio público por parte de las mujeres. • Seguridad local de las mujeres en ejercicio de procesos de participación, organización, movilización y representación social. Violencias contra las mujeres en el marco del Conflicto Interno Armado. • Femicidio 	<ul style="list-style-type: none"> • La valoración del riesgo en los casos de violencia contra las mujeres no toma en cuenta los efectos psicológicos y físicos a largo plazo de las diferentes expresiones de las violencias. • Existencia de barreras de acceso, relacionadas con creencias, prácticas y patrones culturales que permean la prestación de servicios de prevención, atención, protección y de justicia. Prevalencia del enfoque familista en las instituciones que inducen a las mujeres a no denunciar a su agresor bajo el argumento de la preservación de la familiar, el amor al hogar y a los hijos e hijas y la “incapacidad” de generar condiciones de independencia económica. • La falta de oportunidades laborales y productivas para las mujeres y las dificultades de obtener ingresos dignos, exponen a las mujeres a situaciones de dependencia económica que en la mayoría de los casos representa factores de riesgo ante la violencia basada en género y de exposición a perpetuación del ciclo de violencia. • La tolerancia institucional a la violencia basada en género y la falta de articulación interinstitucional para la atención de las mismas, generan situaciones de revictimización que exacerban el miedo a la denuncia y exponen a las mujeres a nuevos hechos de violencia debido a negligencias y falta de medidas adecuadas para su protección.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Responden los objetivos a la problemática específica de las mujeres para participar y beneficiarse de las acciones en mejora de las condiciones de seguridad y acceso a la justicia? • ¿Existe algún objetivo que de forma específica se refiera al empoderamiento de las mujeres? • ¿Se prevén objetivos en términos de sensibilización, prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y en el espacio privado? • ¿Promueven la coordinación interinstitucional para la prevención, atención y protección y sanción a las violencias contra las mujeres? 	
	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se contempla alguna estrategia para asegurar que hombres y mujeres tienen igual acceso a los beneficios del fortalecimiento a la seguridad ciudadana? • ¿Define estrategias para la producción de información desagregada por sexo, georeferenciación de las mismas, como elemento fundamental en la toma de decisiones para la prevención de las violencias contra las mujeres? <p>Se promueven medidas de acción positiva para el disfrute efectivo de DDHH, particularmente de las mujeres, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación o fortalecimiento de instituciones, dependencias o áreas específicas para la atención a las violencias contra las mujeres • Mejora de la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad en violencia contra las mujeres. • Acceso de las mujeres a la justicia • Participación de organizaciones de mujeres como aliadas en acciones de sensibilización 	<p>Algunos ejemplos de componentes y acciones que pueden integrarse para incorporar el enfoque de género, y actuar frente a la violencia contra las mujeres son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización, prevención: campañas masivas que visibilicen las diferentes formas de violencia contra las mujeres y promuevan el rechazo social de las mismas. Difusión de información relacionada con las normativas que garantizan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, así como con la oferta institucional en atención y protección. Difusión amplia de las rutas de atención. Capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos en enfoque de género, derechos de las mujeres para incorporar en su accionar estrategias de detección y prevención de los diferentes tipos de violencia basada en género. • Cobertura y calidad de los sistemas de atención: Adecuación y unificación de las rutas de atención. Diseño e implementación de protocolos de detección y atención a las violencias contra las mujeres en las instituciones públicas (Hospitales y centros de salud, instituciones educativas, casas de justicia, comisarías de familia). • Protección y acceso a la justicia a las víctimas: Creación y fortalecimiento a mecanismos de protección adecuada y oportuna desde un enfoque diferencial, así como de mecanismos de acceso a la justicia (casa refugio, asesoría jurídica sensible al género, hogares de paso). Garantizar a las víctimas de violencias basada en género en el marco del conflicto armado, la restitución de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación interinstitucional: Articulación y coordinación interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Diseño e implementación de planes de atención integral a las violencias contra las mujeres. • Adecuación de los sistemas de información: incorporación de indicadores de género en los sistemas de observación de seguridad y convivencia. Creación y puesta en funcionamiento de Observatorios de violencia contra las mujeres. Seguimiento y monitoreo a los hechos de violencia contra las mujeres e identificación de las afectaciones diferenciales de la que son víctimas las mujeres indígenas, adultas mayores, niñas, afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras, con discapacidad, transgeneristas, lesbianas, bisexuales, así como de las mujeres que habitan territorios de conflicto armado. Identificación y seguimiento a la trata y prostitución de personas. • Incorporación de la violencia contra las mujeres en el espacio público y privado, el análisis del feminicidio y de los ataques a mujeres con agentes químicos como temas prioritarios de los Consejos departamentales o municipales de seguridad • Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. • Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias orientadas a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en diferentes entornos. • Diseño e implementación de estrategias de prevención y atención que garanticen seguridad para la participación, organización, movilización y representación de las mujeres.
	Resultados Impactos	¿Los resultados del proyecto son coherentes con las necesidades identificadas por las mujeres?	

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Resultados Impactos		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar ejes de investigación, para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres. • Identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra las mujeres en el contexto educativo. • Elaboración y difusión de materiales de información con relación a los contenidos y normativas que garantizan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, de la oferta institucional en atención y prevención. • Elaboración de lineamientos y estrategias para la incorporación del enfoque de género en las estrategias de seguridad ciudadana, en particular la incorporación de la violencia contra las mujeres ocurrida en el espacio privado, en el concepto de seguridad. • Desarrollo de estrategias de comunicaciones para sensibilización, información, eliminación de estereotipos y con enfoque diferencial por medios masivos de comunicación, y traducida en lenguas indígenas. • Capacitación y sensibilización a funcionarios/as que trabajan con población en riesgo y atención al público, para incorporar en su accionar estrategias de detección y prevención de los diferentes tipos de violencia basada en género. • Realización de pactos para la realización de actos simbólicos de prevención de la violencia • Promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias para acciones de movilización social de prevención de la violencia • Adecuación de rutas de atención para víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y otras a nivel municipal. • Adecuación de protocolos de atención a víctimas de violencia de género para distintas entidades del sistema de justicia, hospitales e instituciones educativas. • Apoyo a la creación de unidades de atención móvil en zonas rurales. <p>Formación permanente a servidoras y servidores públicos sobre normatividad, en torno al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.</p>

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Indicadores	<p>¿Los indicadores podrán medir el impacto que tendrá el proyecto en la disminución de la violencia contra las mujeres en el espacio público y privado? Relacionados con:</p> <p>Homicidios según sexo, grupo de edad, grado de vulnerabilidad de la víctima y lugar de los hechos. Relación con el agresor (feminicida)</p> <p>¿Dan cuenta del efecto de la aplicación de las leyes en relación con el tratamiento de los agresores?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia interpersonal contra las mujeres, casos y tasas. • Violencia interpersonal contra las mujeres según presunto(a) agresor(a). • Casos de violencia física de pareja según sexo de la víctima • Casos de presunto delito sexual según sexo • Exámenes medico legales en mujeres por presunto delito sexual, casos y tasas • Feminicidios casos y tasas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de rutas de atención clara y accesible. • Número de Comisarios y Comisarias vinculados en procesos de sensibilización y capacitación en torno a la Ley 1257 de 2008 • Número de servidoras y servidores públicos vinculados en procesos de sensibilización y capacitación en torno a la Ley 1257 de 2008 • N° y tipo de medidas adoptadas en el marco del Consejo de Política Social referidas a las violencias contra las mujeres • Disminución de los índices de Tolerancia social a las violencias contra las mujeres • Disminución de los índices de Tolerancia institucional a las violencias contra las mujeres • Indicadores de género sobre violencias incorporados a los sistemas de información
PRESUPUESTACIÓN	Asignación Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe presupuesto concreto y adecuado para actividades de prevención, atención y protección a víctimas de violencias contra las mujeres? • ¿Se presupuestan acciones para la recuperación y apropiación de lugares inseguros para las mujeres? 	<ul style="list-style-type: none"> • Gasto unitario en persona beneficiaria por sexo • Gasto total en personas beneficiarias por sexo. • % de gasto del proyecto destinado a componentes y acciones para sensibilizar, prevenir, atender y proteger a mujeres víctimas de violencias?

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES

DESDE LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN²³

- Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
- Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Coordinar y promover la ejecución de programas recreativos para la comunidad.
- Ejecutar los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un comité de recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos
- Concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.
- Dar oportunidades laborales a los deportistas colombianos reconocidos, incluidos los que obtengan reconocimiento en campeonatos departamentales de carácter oficial.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política.

FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema	<p>Relación de los diferentes indicadores de acceso, y logro en materia de deporte, recreación y actividad física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de deportistas en nivel competitivo desagregado por sexo y deporte • Número de eventos deportivos y recreativos realizado en el último año y proporción de hombres y mujeres participantes en ellos <p>El porcentaje de deportistas mujeres con respecto a los hombres, en el nivel competitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Percepción de hombres y mujeres sobre la seguridad de los equipamientos deportivos. <p>¿Identifica la existencia de parques, calles, colegios, puentes, monumentos con nombre de mujer y que reconozcan, visibilicen y sensibilicen sobre los aportes de las mujeres a la construcción de sociedad?</p> <p>¿Da cuenta de cómo influyen las ideas dominantes en la sociedad sobre masculinidad y feminidad en la participación de hombres y mujeres, niñas y niños en la actividad deportiva y de recreación?</p>	<p>Los valores predominantes de la sociedad en cuanto al género se han transmitido también a través del escenario deportivo y recreativo, en la práctica de la actividad física. Algunos elementos centrales para el análisis son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de tiempo de las mujeres por triples jornadas y su vinculación a la economía del cuidado sin distribución equitativa de las labores. • Poco se potencian las mujeres en el deporte • Subrepresentación de las mujeres en los órganos de decisión • Falta de equipamientos deportivos aptos y seguros. Adicionalmente, la distribución física de los espacios deportivos no es equitativa, con frecuencia las mujeres ocupan espacios periféricos o marginales mientras que los hombres ocupan los espacios centrales. • Segregación en diferentes tipos de deportes, eventos y competiciones destinados específicamente a mujeres.

23. La presente guía ha sido elaborada teniendo en cuenta las propuestas y análisis planteados en los siguientes documentos: Alcaldía de Medellín. Educación física, deporte y recreación construyendo equidad. Disponible en: <http://es.slideshare.net/ivanhosmen/educacion-fisica-deporte-y-recreacion-construyendo-equidad-j-ivancho>. NACIONES UNIDAS La mujer en el 2000 y después. Mujer, igualdad de géneros y deporte División para el Adelanto de la Mujer Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Diciembre 2007. Disponible en http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/UN_Women_2000_Report_s.pdf.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
DIAGNÓSTICO	Diagnóstico e Identificación del Problema		<ul style="list-style-type: none"> • Infravaloración del deporte realizado por mujeres, lo que conduce a una insuficiencia de recursos y a la desigualdad de salarios y premios. • Marginación del deporte realizado por mujeres en los medios de comunicación y la forma de presentarlo refleja estereotipos de género. • La violencia contra las mujeres y el acoso a las deportistas limita su participación en igualdad de condiciones con los hombres. • Con frecuencia se invisibilizan los aportes de las mujeres al deporte competitivo. • Desconocimiento de las necesidades de recreación y esparcimiento de las niñas, las jóvenes, adultas y adultas mayores, hace que la mayoría de los eventos prioricen espectáculos en los que además de promover la cosificación del cuerpo de las mujeres se exacerbaban las prácticas machistas referidas al uso de la fuerza, la exposición al riesgo. • El factor condicionante de la ausencia de práctica en las mujeres, es la falta de tiempo disponible. En segundo lugar es la falta de medios económicos • Se asocia el éxito con la masculinidad y el fracaso con la femineidad. Se pone en duda la femineidad y la sexualidad por la práctica deportiva.
	OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Aseguran a hombres y mujeres oportunidades para ejercer sus derechos en materia de deporte y recreación? • ¿Se orientan a fomentar la práctica deportiva en niños y niñas? • ¿Contribuyen a mejorar la representación de las mujeres en cargos de decisión del deporte y la recreación? 	
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Contempla una estrategia que incremente la participación de las mujeres en la práctica de diferentes deportes? • ¿Promueve la actividad física, la recreación y el deporte en las mujeres en las diferentes etapas del ciclo vital como mecanismo para mejorar su calidad de vida? • ¿Estimula en las mujeres la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento? 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la práctica deportiva y la actividad física en las mujeres desde la más temprana edad hasta la madurez como actividad complementaria que mejore la salud y el bienestar. • Equidad en el acceso a los bienes, servicios y equipamientos deportivos con los que cuenta la ciudad, acercando a las mujeres a la oferta de actividad física, deporte y recreación considerando sus necesidades y demandas diferenciales y de género.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Componentes, estrategias de ejecución y actividades	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Promueve la capacitación e impulso de nuevos liderazgos, en especial de mujeres? • ¿Incluye la dotación de material deportivo y didáctico acorde con las necesidades y preferencias de mujeres y hombres? • ¿Fomenta la creación de redes sociales, el empoderamiento social, la igualdad de oportunidades y la equidad de género? 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción entre las mujeres del disfrute del tiempo libre, el ocio, la recreación, el deporte, la actividad física y el uso de los parques y escenarios recreativos de la ciudad. • Escuelas deportivas incluyentes: promoción y desarrollo de escuelas de formación deportiva en diferentes disciplinas para hombres y mujeres. también pueden ser mixtas si se incorporan metodologías que estimulen e incentiven a las mujeres en la práctica y entrenamiento deportivo. • Deporte de Competición y Rendimiento: Fomento del ejercicio del deporte competitivo realizado por mujeres y generar las condiciones que les permitan alcanzar los más altos niveles de rendimiento deportivo en escenarios territoriales, nacionales e internacionales. Así como la creación de mecanismos de apoyo que permitan su práctica y estructuración de un Sistema de participación competitiva y de realización de encuentros, bajo parámetros de inclusión y promoción de la igualdad de género. • Participación: Vinculación de nuevos liderazgos mediante la facilitación de espacios de participación como medios para convocar, vincular e integrar líderes y lideresas de los diferentes grupos y sectores de la comunidad. Promover la participación efectiva de mujeres y hombres en comités comunales de deporte, y otras instancias relacionadas con el sector, para integrar sus propuestas en términos de infraestructura y de las formas de organización y planeación de las actividades deportivas y recreativas. • Gestión del conocimiento, que permita contar con un diagnóstico claro sobre la práctica de deporte, actividad física y recreación en mujeres y hombres, principales condicionantes, motivaciones y horas dedicadas, que permitan una mejor lectura de las necesidades y la formulación de iniciativas acorde a ellas.

A N E X O 3 .

HERRAMIENTAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
3.2. GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES			
FASE	CONTENIDO	LISTA DE CHEQUEO	COMPETENCIA Y ASPECTOS CLAVES DE GÉNERO
PLANEACIÓN	Resultados Impactos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Los resultados del proyecto son coherentes con las necesidades de las mujeres en términos de actividad física, deporte y recreación? • ¿Contribuyen a aumentar en las mujeres la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, en las diferentes etapas del ciclo vital? • ¿Brindan mejores condiciones físicas y de seguridad que motiven la apropiación de los equipamientos deportivos por parte de las mujeres? • ¿Evidencian su contribución a la reducción de múltiples estereotipos basados en el género, relacionados con la capacidad física como con el rol de las mujeres en las comunidades locales y en la sociedad en general? 	<p>Acorde con lo propuesto por la declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, se espera que la inversión pública genere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones deportivas que satisfagan las necesidades de las mujeres. • Asignación de recursos a las deportistas y a los programas dirigidos a incentivar y promover el deporte y la actividad física en las mujeres. • Incorporación de la promoción de la igualdad de género y el ejercicio compartido de buenas prácticas en las políticas y los programas gubernamentales sobre el deporte. • Mejora en la calidad de vida de las mujeres y las incorpora a la práctica social cultural, deportiva y científica • Estímulo y apoyo a la promoción de las mujeres en el deporte, a todos los niveles y en todas las estructuras, con el objeto de hacer realidad el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
	Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Dan cuenta del impacto del proyecto en la superación de barreras para la práctica deportiva, de la actividad física y recreativa? • ¿Los indicadores posibilitan el análisis sobre la participación de las mujeres en encuentros deportivos y recreativos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio de horas semanales dedicadas a la práctica de deportes, actividad física o recreación, desagregada por sexo • % de población efectivamente beneficiada, por sexo, del total de población potencialmente beneficiaria. • % de población efectivamente beneficiada, por sexo, del total de población potencialmente beneficiaria por sexo. • Número de apoyos o premios entregados a deportistas discriminados por sexo • Número de ciudadanos y ciudadanas participantes en jornadas deportivas y competencias, discriminado por disciplinas, sexo y edades.
PRESUPUESTACIÓN	Asignación Presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe un presupuesto concreto y adecuado para las actividades específicas de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el deporte y la recreación? • Del presupuesto orientado a infraestructura y equipamientos culturales, cuanto responde a iniciativas lideradas por mujeres, o cuyas principales beneficiarias sean mujeres? 	<ul style="list-style-type: none"> • % de presupuesto destinado a premios de competiciones en modalidad mujeres • % de presupuesto destinado a premios de competiciones en modalidad hombres



SUPERANDO
LA VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES

 **ONU**
MUJERES 
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

 **USAID**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA